Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 30 de junio de 1958 — Número 18.675

PARALIZANSE LOS JUICIOS DE DESALOJOS Y LANZAMIENTOS

LEY 14.442 — Sancionada: Junio 19-1958 — Promulgada: Junio 25-1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Paralízanse desde la promulgación de la presente ley, hasta el día 30 de setiembre del año 1958, los juicios de desalojo y lanzamientos fundados en la Ley 13.581, sus complementarias y modificatorias, con excepción de los originados por falta de pago.

ARTICULO 2º — En los casos de desalojos por falta de pago, podrá suspenderse el procedimiento y el lanzamiento por una sola vez, abonando el importe del capital adeudado, intereses y costas de conformidad con la liquidación aprobada.

Este pago podrá hacerse efectivo dentro del término de treinta días y aun en el momento del lanzamiento.

ARTICULO 3º — Declárase la presente ley de orden público, debiendo los jueces aplicarla de oficio desde su promulgación.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ
Luis A. Viscay

F. F. MONJARDIN
Eduardo T. Oliver

— **Registrada bajo el número 14.442** —

Buenos Aires, 25 de junio de 1958

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. —

DECRETO Nº 1.645

Señálase el 4 de Julio para la Inauguración del Monumento al ex Presidente de los Estados Unidos de América, Don Franklin D. Roosevelt

DECRETO Nº 1.760. — Buenos Aires, 25 de junio de 1958

CONSIDERANDO: Que oportunamente fué suspendida la inauguración oficial del monumento erigido a la memoria del ex Presidente de los Estados Unidos de América, don Franklin D. Roosevelt, en razón de que las circunstancias de tiempo disponible no hubieran permitido realizar el acto con solemnidades adecuadas al homenaje que correspondía tributar en obsequio de tan vigorosa y singular figura universal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 7.557 de 1º de julio de 1957, por el siguiente:

"Artículo 1º — Señálase el 4 de julio de 1958 —CLXXXII Aniversario de la Independencia Política de los Estados Unidos de América— para la inauguración oficial del monumento erigido a la memoria del ex Presidente de la Nación hermana y amiga, don Franklin D. Roosevelt".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese agregado a su antecedente Expediente: 45.615 - M - 1956.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Florit. Gabriel Del Mazo.

SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO A TRASLADARSE A LOS ESTADOS UNIDOS

DECRETO Nº 1.592 — Bs. As., 23|6|58

VISTO: La invitación formulada por el señor Embajador de los Estados Unidos de América al señor Jefe del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación para visitar dicho país, y CONSIDERANDO: Que la vinculación directa entre personas representativas de la actividad periodística es siempre beneficiosa para las buenas relaciones entre los pueblos; Que la estada de funcionarios argentinos en otros países contribuye al conocimiento mutuo y al esclarecimiento de las cuestiones atinentes a nuestra realidad nacional; Que la invitación formulada por la Embajada de los Estados Unidos de América es una expresión de amistad que debe ser correspondida,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Jefe del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación D. Enrique Dardo Cúneo a visitar los Estados Unidos de América, a fin de que pueda ponerse en contacto con diversos aspectos de la vida norteamericana.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Florit.

Se Editará de Lunes a Sábado el Boletín Oficial

DECRETO Nº 1.649 — Bs. As., 25|6|58

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas a los efectos de que se disponga la edición del Boletín Oficial los días sábados, con el objeto de regularizar publicaciones atrasadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º del Decreto Nº 659|47 por el siguiente: "La Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas editará todos los días de lunes a sábado inclusive, con excepción de los días declarados feriados nacionales y no laborables por las disposiciones en vigor, el Boletín Oficial de la República Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, publicando en él el texto oficial de las leyes que hayan sido promulgadas por el Poder Ejecutivo y los decretos, resoluciones, informes y demás datos que las Instituciones Oficiales le envíen con la finalidad de hacer conocer el estado y movimiento de la administración nacional y lo ordenado por las leyes y decretos especiales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

SUBSECRETARIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.655 - Bs. As., 25|6|58

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Economía de la Nación, al doctor Julián Francisco Freaza (Cl. 1921, D. M. 40, Matrícula 2.589.361).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

SUBSECRETARIO DE FINANZAS

DECRETO Nº 1.654 - Bs. As., 25|6|58

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía (Secretaría de Finanzas),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de la Secretaría de Finanzas al señor Mario Oscar Mendivil (Cl. 1912, D. M. 1, M. 120.818, C. Id. 923.010 Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

Aclárase Designación

DECRETO Nº 803. — Bs. As., 2|6|58

VISTO el Decreto 271 del 21 de mayo de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase que la designación efectuada por Decreto Nº 271 de fecha 21 de mayo de 1958, lo es con los emolumentos correspondientes al cargo de Director Nacional de Aduanas (2; 1; 7; 7; 94; 0; 1; 6; 0; 0; 1; 429).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril

SE SUSPENDE LA APLICACION DEL DECRETO Nº 1.111|58

DECRETO Nº 1.644. — Bs. As., 25 de junio de 1958.

VISTO el Decreto número 1.111 del 11 de junio de 1958, por el cual se efectuaron nombramientos y remociones en la entonces cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57"; y CONSIDERANDO: Que el pronunciamiento de que se trata fué dispuesto, en virtud de la competencia que poseía el ex Ministerio de Hacienda de la Nación, en lo atinente al aspecto presupuestal del personal de la aludida cuenta, atribución conferida oportunamente por el Decreto-Ley Nº 5.591/57, que transfirió el Hogar Escuela de Corrientes al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con destino al Consejo Nacional de Educación, juntamente con los institutos similares que funcionaban en el ex Instituto Nacional de Acción Social; Que según lo determina dicho acto de gobierno la atribución aludida precedentemente persistiría hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia incorporara a su presupuesto las partidas necesarias para el mantenimiento de los servicios transferidos; Que en la actualidad, dada la transferencia comentada, por razones jurisdiccionales se considera conveniente mantener en suspenso la aplicación del recordado Decreto número 1.111/958, hasta la oportunidad en que sean incorporados al Ministerio de Educación y Justicia (Consejo Nacional de Educación) los créditos pertinentes para la atención de los gastos que demanden el normal mantenimiento de los servicios en cuestión; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese la aplicación del Decreto número 1.111 del 11 de junio de 1958, hasta tanto sean incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia los créditos necesarios para atender las erogaciones que demanden el mantenimiento de los servicios que le fueran transferidos por Decreto-Ley Nº 5.591 del 27 de mayo de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

TERMINO DE FUNCIONES Y DESIGNACION DE FUNCIONARIO

DECRETO Nº 1.160. — Bs. As., 12|6|58

VISTO las renuncias presentadas por los integrantes de la Comisión a que se refiere el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 7.760|55,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Eduardo Santiago Luis Azaretto y Enrique González Vidal a sus cargos de Miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 7.760|55, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase a cargo de dicha Comisión al señor D. Roberto Pablo Christensen (Cl. 1918, D.M. 36, M. I. 2.383.914, Ced. de Id. Nº 5.086.338 Pol. Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública, a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

REFORMANSE LOS ESTATUTOS DE LA UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 49

Buenos Aires, 16 de abril de 1958

VISTO los estatutos presentados por la "Unión Obrera Molinera Argentina", obrante a fs. 124|143 del expediente número 3.245|52, y CONSIDERANDO: Que la referida entidad goza de inscripción gremial Nº 65, Grupo A, II, otorgada según lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 9.270|56 y su Reglamentario Decreto Nº 1.275|57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Unión Obrera Molinera Argentina", en la forma obrante de fojas ciento veinticuatro (124) a ciento cuarenta y tres (143) inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

ESTATUTOS

PREAMBULO

Sin alejarse del cumplimiento de sus finalidades específicas, que propenden a la elevación económica y cultural de sus afiliados tal como lo establecen los estatutos, la Unión Obrera Molinera Argentina considera que como núcleo importante del vasto panorama social y económico del país, es su irrenunciable y honroso deber, dedicar los mejores esfuerzos a colaborar con el resto de las fuerzas que labran la grandeza de la Patria, a cuyo efecto deberá prestar su más decidido apoyo a los poderes públicos, organizaciones hermanas o cualquier otra persona de existencia visible o jurídica, cuyos propósitos tengan consonancia con los que inspiran nuestra acción, manifestando al propio tiempo como parte integrante del importante sector de la vida nacional constituído por las fuerzas del trabajo, su voluntad de bregar por el afianzamiento de las organizaciones de trabajadores, agrupadas en una central responsable y auténticamente representativa, como inapreciable elemento coadyuvante en los propósitos de armonía y progreso nacional, a fin de afianzar el venturoso porvenir de la Argentina, afirmado en los grandes principios de libertad, soberanía y justicia social.

I

DENOMINACION

Artículo 1º — La denominación de esta entidad es Unión Obrera Molinera Argentina, denominada U.O.M.A., asociación profesional de obreros y empleados que prestan servicios en los molinos harineros, forrajeros, cerealistas y sus anexos y|o dependencias directas, constituído el 25 de setiembre de 1951, por la fusión de la U.O.M.A. y la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos. La Unión Obrera Molinera Argentina es representativa de los trabajadores de ambos sexos pertenecientes a la industria precitada con jurisdicción gremial en toda la República y domicilio legal constituído actualmente en la calle Méjico 2070, Capital Federal.

II

OBJETO

Art. 2º — La Unión Obrera Molinera Argentina tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes finalidades:

a) Organizar gremialmente a todos los trabajadores de la industria y estrechar los vínculos de solidaridad entre los mismos.
b) Representar y defender los intereses profesionales, colectivos o individuales de los trabajadores de la industria, ya sea ante los organismos estatales, administrativos, judiciales o ante los empleadores o entidades patronales de la industria.
c) Peticionar el mejoramiento de las remuneraciones y condiciones de trabajo, de los trabajadores de la industria, intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos y convenios colectivos, contribuir a la vigilancia y cumplimiento de la legislación social y promover su ampliación y perfeccionamiento.
d) Estrechar vínculos de solidaridad con las demás organizaciones sindicales siempre en defensa de los intereses gremiales.
e) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas económicos y sociales con la industria molinera y sus anexos, participando, asimismo, en los organismos estatales de ordenación y legislación del trabajo.
f) Promover, fomentar y|o establecer sistemas de previsión, de asistencia social, comedores, policlínicos y todo servicio social que tienda a preservar y mejorar la salud física y moral del afiliado y sus familiares.
g) Auspiciar y propender la Colonia de Vacaciones, cooperativas de producción y consumo, crédito y vivienda.
h) Promover la elevación cultural y el perfeccionamiento de la instrucción general y profesional de sus afiliados, mediante la creación de bibliotecas y escuelas técnicas de orientación profesional, organizando ciclos de conferencias gremiales y cursos especiales de conocimientos prácticos que tiendan a una mayor capacitación de sus afiliados.
i) Publicar un periódico, órgano oficial del sindicato.
j) Desarrollar su acción con exclusión de toda tendencia política, racial, filosófica o religiosa.
k) Organizar y administrar regímenes de seguros de carácter social, de carácter mutual, establecido a tal efecto el régimen reglamentario de funcionamiento y administración de dichos seguros.
l) Organizar y administrar servicios de créditos personales con garantía real o créditos de fomento para la vivienda de los trabajadores de la industria molinera con garantía hipotecaria, estableciendo a tal efecto, los regímenes reglamentarios de funcionamiento de administración respectivos.
m) Organizar y reglamentar el régimen administrativo y contable especial de los servicios y obras sociales estructurados mediante los fondos que puedan provenir de cualquier fuente legal prevista en el artículo 3º del decreto número 1.275 del año 1957; a tal efecto, se establecerán normas que aseguren el contralor de su funcionamiento, en conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º — La Unión Obrera Molinera Argentina contribuirá con todos los medios a su alcance al cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, ejercitando cuantas acciones sean de su incumbencia, dentro del régimen legal vigente para las Asociaciones Profesionales y de conformidad con las directivas que determina el Congreso General de Delegados.

XII

DE LOS AFILIADOS

Art. 4º — Habrá tres categorías de afiliados: Activos, Pasivos y Honorarios.

a) Son socios activos los afiliados|as en actividad y gozarán de todos los deberes y derechos sociales que establece el presente estatuto.
b) Son socios pasivos todos aquellos afiliados|as jubilados que abonen regularmente su cuota social.
c) Son socios honorarios los designados en tal carácter por el Congreso General de Delegados, a propuesta de las autoridades de la entidad de acuerdo al orden jerárquico establecido en el presente estatuto.

Art. 5º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud firmada por los afiliados en formularios que le serán facilitados por la Organización. Dicha solicitud, será previamente considerada por la comisión directiva de la seccional a que pertenezca, mediante la cual será elevada a la consideración de la comisión directiva central, la que se reservará el derecho de aceptar o rechazar la misma, previa justificación de las medidas que adopte.

Art. 6º — Los socios abonarán mensualmente la cuota de ocho pesos ($ 8), pudiendo ser ésta disminuída o aumentada de acuerdo a resolución de un Congreso General de Delegados.

Art. 7º — Las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales deberán remitir las recaudaciones a la Tesorería central dentro del plazo correspondiente a la primera quincena del mes.

Art. 8º — El socio que por renuncia voluntaria hiciera abandono del trabajo en la industria molinera, sus anexos y|o sus dependencias directas, perderá todos sus derechos estatutarios. Entendiéndose que esta disposición no rige para el afiliado que hubiera solicitado permiso en su trabajo por mandato de la organización a fines de ocupar cargos oficiales derivados de su acción sindical o de índole gremial, los cuales gozarán de dicha franquicia durante el término que duren sus funciones.

Art. 9º — Si un afiliado se ausentara del país con goce de licencia deberá dar aviso a la Comisión Directiva, en tal caso podrá seguir abonando sus cuotas. Los socios que dejaren de trabajar para prestar servicio militar obligatorio, así como los que se hallaren enfermos y no les alcance o dejasen de percibir los beneficios de las leyes en vigencia, o se ausentaren del país por enfermedad, quedarán eximidos de abonar la cuota mensual, gozando de los mismos derechos de los anteriores.

Art. 10. — Los socios activos gozarán de los siguientes derechos conforme a las disposiciones que reglamenten su ejercicio:

a) Votar.
b) Ser elegido para cargos electivos y representativos.
c) Propender ante las comisiones directivas de las seccionales a que pertenezcan, toda iniciativa de interés general a los gremiales y sociales.
d) Utilizar el recurso de apelación ante los organismos de la organización de acuerdo al siguiente orden jerárquico: Comisión directiva de las seccionales; asamblea de las seccionales, comisión directiva central y congreso general de delegados.
e) Asistir a las asambleas de las seccionales a que pertenezcan, con voz y voto, previa presentación de su carnet al día con tesorería.

IV

DISCIPLINA

Art. 11. — Los socios, individual o colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto, a contribuir con todo su esfuerzo al engrandecimiento de la organización, a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actitudes que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con la comisión directiva, comisiones de seccionales y comisiones internas, etc., en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio; correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y espíritu de este estatuto, pues los que así no lo hicieren y por ende incurren en actos perturbadores de la armonía y disciplina que debe imperar en el seno de la organización, serán juzgados por la comisión directiva en uso de las facultades de que está investida.

Art. 12. — Será motivo suficiente para amonestar, aplicar medidas disciplinarias, separar o expulsar a un asociado:

a) La no concurrencia sin causa justificada a dos asambleas consecutivas, convocadas por los órganos de dirección de la entidad.
b) Por falta de pago de tres cuotas consecutivas, previo reclamo.
c) La violación del presente estatuto, de las resoluciones de la comisión directiva, de asambleas de seccionales, de congreso general de delegados u otro cuerpo representativo de la organización.
d) Cometer una falta grave que a juicio de la comisión directiva y de las comisiones directivas de las seccionales respectivas, afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización.
e) Inconducta sindical comprobada.
f) La difamación de la organización o de las autoridades y la calumnia o injuria contra las mismas, previa sanción judicial, en este último caso.
g) La malversación o defraudación de fondos sociales, previa sentencia judicial condenatoria. Formulada la pertinente denuncia o querella, podrá suspenderse al afiliado en sus funciones que desempeñare, mientras dure la sustanciación del proceso.
h) El uso indebido o inmoral de su investidura de representante de la organización.
i) El afiliado que en su empleo o tarea, pasara a desempeñar un cargo incompatible con los intereses del gremio, le será cancelado automáticamente la ficha de afiliado. Esta condición será considerada por la comisión directiva de cada seccional, la que elevará los antecedentes a la comisión directiva central para su posterior resolución.

Art. 13. — El socio que sufriere una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza, podrá solicitar dentro de los noventa días subsiguientes de la notificación la medida de conformidad con lo establecido en el Art. 10, inciso a), a los fines de elevar el pedido de reconsideración a la comisión directiva central o al congreso general de delegados, deberá contar con la aprobación de la mitad más uno de los afiliados concurrentes a la asamblea de seccionales a que pertenezca el recurrente:

a) Serán inhabilitados para el desempeño representativo de la organización los socios que dieran lugar a la aplicación de medidas disciplinarias por faltas cometidas consideradas graves dentro de lo que establece el Art. 12 de este estatuto.
b) A los fines del inc. anterior, se considera aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que habiendo sido reconsideradas no fueran expresamente dejadas sin efecto.

V

CAPITAL SOCIAL

Art. 14. — El capital social de la organización lo compone:

a) Las cuotas mensuales de los afiliados.
b) Los muebles e inmuebles que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo, así como también las rentas que los mismos produzcan.
c) Las rentas de los bienes sociales y los intereses y dividendos de los fondos depositados en instituciones bancarias o títulos del Estado.
d) Las donaciones, legados y contribuciones que acepte la comisión directiva.
e) La realización de festivales u otra forma lícita de hacer aumentar los ingresos.

Art. 15. — Los fondos de la organización estarán depositados en cuentas corrientes en el o los bancos que la comisión directiva designe, con preferencia en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la entidad, y a la orden conjunta del secretario general, secretario administrativo y tesorero.

ESTABLECENSE LOS TRAMOS DE COSTA PARA RECOLECTAR ALGAS MARINAS

RESOLUCION Nº 768

Buenos Aires, 29 de abril de 1958

VISTO este Expediente Nº 134.140|55 y su acumulado Nº 52.337|56, en los cuales la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronuncia por la conveniencia de que la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, aclare el alcance de la frase: "en sentido paralelo a la costa", consignada en la Resolución ministerial Nº 1.049 de 28 de junio de 1956, en cuanto se refiere a delimitación de tramos de costa sobre los cuales deben acordarse permisos para recolectar algas marinas; y CONSIDERANDO: Que dicha expresión no es lo suficientemente concreta para definir el lugar en que debe efectuarse la medición que conduzca a la prevista "delimitación geográfica de la zona"; Por ello, atento la información producida en el dictamen legal de fojas 61|63 y la autorización concedida a este Departamento por el artículo 5º del Decreto Nº 148.119 del 19 de abril de 1943,

El Ministro de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — Establecer que los tramos de costa en los cuales se otorgue permiso para la recolección de algas marinas deben ser medidos sobre el perfil de aquella diseñada en las cartas del Instituto Geográfico Militar en la escala de 1: 100.000, estableciendo los puntos extremos de cada uno en coincidencia con accidentes geográficos, pueblos o particularidades de presencia fija y permanente si fuese posible o, en caso contrario, fijados previamente en la carta y luego transportados al terreno de acuerdo a la técnica agrométrica, materializándolos por adecuado amojonamiento.

2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna a sus efectos.

Mercier.

VI
DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 16. — La dirección y administración de la organización la ejercerá: la mesa directiva, comisión directiva central y congreso general de delegados.

Art. 17. — En el intervalo de las reuniones ordinarias de la comisión directiva central, la mesa directiva es el cuerpo representativo en el cual reside la soberanía de la organización y análogamente es el caso de la comisión directiva central con relación al congreso general de delegados.

VII
DE LA MESA DIRECTIVA

Art. 18. — Estará integrada por el secretario general, secretario adjunto, secretario administrativo, tesorero y secretario de actas, a la que se incorporarán los demás secretarios cuando las circunstancias requieran su intervención. La mesa directiva celebrará sus reuniones ordinarias, cada quince días y extraordinarias cuando lo creyera conveniente el secretario general.

VIII
DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 19. — Estará integrada por diez y nueve miembros nombrados de su seno, de los cuales doce como mínimo deben ser del interior del país y estará compuesta de acuerdo al siguiente orden: Secretario general, secretario adjunto, secretario administrativo, tesorero, protesorero, secretario de prensa, secretario de asistencia social, secretario de actas y once vocales.

IX
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 20. — Son deberes y atribuciones de la comisión directiva:

a) Dirigir y representar a la organización dentro de los límites establecidos por el presente estatuto, como asimismo ejecutar resoluciones emanadas del congreso general de delegados.

b) Legalizar seccionales y nombrar las comisiones auxiliares, permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la comisión.

c) Nombrar los representantes de la institución, por ante los organismos a los cuales esté afiliada, o en los que tenga que actuar.

d) Celebrar reuniones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan y a convocatoria del secretario general quien comunicará el orden del día a considerar; o a pedido de la mitad más uno de los miembros que componen la comisión directiva central.

e) Administrar todos los bienes y negocios de la entidad. Pudiendo, por consiguiente, adquirir dominios de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, firmar contratos de arrendamientos y locación de y para la organización, autorizar compras, hacer novaciones, remisiones y/o quitas de deudas, conferir y renovar poderes generales o especiales, prorrogar la jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, podrá asimismo vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes, inmuebles, por plazo, precios, forma de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos, igualmente está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencia de las instituciones oficiales. Esta enumeración no es taxativa, pues la organización podrá realizar toda clase de contado jurídico y otro relacionado directamente o indirectamente con los objetivos sociales.

f) Las facultades señaladas en el inciso e) del Art. 20, deberán ser conferidas por la voluntad de un congreso general de delegados.

g) Es facultad de la comisión directiva central: Adquirir bienes en muebles y útiles de acuerdo a las necesidades, que demanden buen estado de apariencia; conservación y mantenimiento, ya sea de la central como así también de sus seccionales, como asimismo, realizar operaciones bancarias o de cambio, girar, aceptar, endosar cheques contra depósitos, abrir cuentas con o sin provisión de fondos o cartas créditos, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas.

h) Aceptar o rechazar las personas que solicitan ingreso a la organización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º, inc. i), nombrar, suspender e imponer al personal rentado y sancionar gastos y pagos que exijan la buena marcha de la organización.

j) Aceptar con carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la institución y con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas en el mismo y sean necesarias al desenvolvimiento de la organización.

k) Denunciar ante la Justicia a la o a las personas que de cualquier modo hubieran cometido malversaciones o defraudaciones en los fondos sociales.

l) Presentar al congreso general de delegados un informe detallado de su administración, del activo y el pasivo de la cuenta de ganancias y pérdidas de la institución y una memoria de su actuación durante el año, en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las seccionales con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha en que se deberá realizar el congreso general de delegados.

m) Convocar al congreso general de delegados cada año, y los extraordinarios cuando lo creyera conveniente, o a petición de la mitad más una de las seccionales, al día con la tesorería, reunidas en sus respectivas asambleas. El congreso general extraordinario deberá efectuarse en un plazo no mayor de noventa días, desde el pedido de su realización.

n) Postergar la fecha de realización del congreso general de delegados cuando las necesidades sociales así lo exijan, con cargo de hacer conocer su determinación con los fundamentos a las seccionales, y con la salvedad de que esta postergación no podrá exceder a la terminación del año calendario, dentro del cual deberá realizarse este congreso general ordinario.

ñ) Requerir el voto general o parcial cuando asuntos de suma importancia así lo exijen.

o) Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la institución a todo asociado que por inconducta se hiciere acreedor de cualquier medida disciplinaria.

p) Deliberar y resolver, con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias.

q) La comisión directiva está facultada para intervenir las seccionales de acuerdo a lo que establece el Art. 62 de los estatutos en lo referente a disposiciones generales.

r) Considerará y aprobará un presupuesto mensual para cada seccional, que contemple sus necesidades y sus posibilidades, el cual deberá ser remitido a esta central para su liquidación.

Art. 21. — Las resoluciones de la comisión directiva serán tomadas por mayoría de votos y sus resoluciones serán válidas con once miembros presentes en la primera y segunda convocatoria, y con nueve en la tercera.

Art. 22. — Las resoluciones de la comisión directiva, podrán ser consideradas en su seno si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio de su cargo y únicamente tendrán apelación por ante el congreso general de delegados.

Art. 23. — Ningún miembro de la comisión directiva podrá ser menor de 22 años de edad y deberá tener como mínimo dos años de antigüedad en la organización.

Art. 24. — Toda vacante que se produzca en la comisión directiva, por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro, será cubierta hasta la terminación de su mandato por aquel candidato que en la ocasión de la votación originaria haya seguido en orden de votos, a los integrantes de la comisión directiva central, debiendo ocupar el cargo que la comisión directiva le asigne.

Art. 25. — Los miembros de la comisión directiva que debidamente convocados faltaren a dos reuniones consecutivas o a tres alternadas, sin causa justificada, serán separados de su cargo directivo, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 26. — Los miembros de la comisión directiva se elegirán por período de dos años, renovándose por mitades cada año, no así el secretario general, cuyo cargo durará dos años, pudiendo ser reelecto al igual que el resto de los integrantes de la comisión directiva.

Art. 27. — De entre los candidatos electos en el congreso general de delegados se elegirá el secretario general, distribuyéndose el resto de los cargos entre sí, en la primera reunión ordinaria que celebrará la comisión directiva, la cual deberá ser convocada dentro de las cuarenta y ocho horas de finalizado el congreso.

Art. 28. — Es incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la comisión directiva con el de delegado al congreso general.

Art. 29. — La comisión directiva deberá estar integrada como mínimo por 12 miembros argentinos nativos o naturalizados; los extranjeros deberán tener una residencia mínima y continuada de 10 años en el país. Los cargos de secretario general y secretario adjunto deberán ser desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

X
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 30. — Los miembros de la comisión directiva, individual o colectivamente se desempeñarán en su cometido ajustándose a todas las prescripciones de este estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que adopten en cada caso los organismos de dirección.

Art. 31. — El secretario general es el representante legal de la institución en todos sus actos y sus disposiciones deben ser acatadas siendo sus deberes y atribuciones:

a) Presidir el congreso general de delegados; las reuniones de la comisión directiva central; mesa directiva y dirigir sus deliberaciones.

b) Firmar las actas del congreso general de delegados, comisión directiva central, mesa directiva, balances y en general, todas las comunicaciones de la organización.

c) Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.

d) Autorizar el pago de los gastos de la organización.

e) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo las responsabilidades emergentes ante la comisión directiva a la que informará en su primera reunión.

f) Someter a la comisión directiva y al congreso general de delegados, los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieran ofrecido dificultades en su ejecución, o fueran contrarias a resoluciones anteriores.

g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

i) Hacer cumplir las disposiciones del estatuto, reglamentos internos, resoluciones del congreso general de delegados y acuerdos de comisión y mesa directiva.

j) En caso de impedimento, ausencia, renuncia o fallecimiento del secretario general, lo sustituirá el secretario adjunto en sus funciones, con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente estatuto, en ausencia del secretario adjunto, renuncia o fallecimiento de este último, lo hará el secretario administrativo.

k) En ausencia del secretario general, secretario adjunto, secretario administrativo, por razones de fuerza mayor, las reuniones de la comisión directiva serán presididas por el miembro que ésta designe.

XI
DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del secretario adjunto:

a) En ausencia o vacante del secretario general lo reemplazará el secretario adjunto con todos los deberes y atribuciones que le confiere el presente estatuto.

XII
DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del secretario administrativo:

a) En ausencia o vacante del secretario adjunto, ocupará su lugar hasta que se llene el cargo en la forma que establece el presente estatuto y con retención del cargo que ocupa.

b) Organizar y llevar el registro de afiliados.

c) Atender todo lo concerniente a la redacción central y archivo de la correspondencia.

d) Hacer las actuaciones para las reuniones de la comisión directiva y congreso general de delegados.

e) Acompañar con su firma a la del secretario general en toda la documentación general y correspondencia que se relaciona con su cargo.

f) Organizar y cuidar el archivo, organizar y cuidar la conservación de los bienes sociales.

g) Tendrá supervisión directa de los empleados de la organización y será responsable de la disciplina y lealtad que éstos observen en el cumplimiento de sus funciones específicas, debiendo tener especial atención en que éstos no se desvíen de la misma.

h) Dar cuenta a la comisión directiva central de todas las comunicaciones que reciba o asuntos que atienda en el carácter que inviste.

Art. 34. — Las tareas que el secretario administrativo no pueda desempeñar serán delegadas en un empleado rentado que será nombrado por la comisión directiva.

XIII
DEL TESORERO

Art. 35. — El tesorero es el depositario de los fondos sociales de la organización y sus atribuciones son:

a) Llevar los libros de contabilidad registrando en forma documentada, todas las operaciones relacionadas con sus gestiones, presentar trimestralmente a la comisión directiva central un estado de caja y poner a disposición de los revisadores de cuentas, los libros y demás documentos para su revisión, confección del balance e inventario anual.

b) Refrendar con su firma conjuntamente con el secretario general, todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.

c) Recibir las cuotas y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio de la organización, siendo personalmente responsable de los fondos y los valores a su cargo.

Acuérdase Merma a la Importación de Metanol

RESOLUCION R. V. Nº 1.545 Buenos Aires, 17 de abril de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, De Giácomo S. R. L. solicita se acuerde la merma del 5 % a la importación del metanol (alcohol metílico), que se importa en tambores de hierro, dispensándole, de tal forma, un tratamiento igualitario al otorgado a otros productos que cita en su presentación de fs. 1|2 y vta.; Que consultada la opinión de la Dirección Nacional de Química, la misma se expide en sentido favorable a la gestión de autos, expresando que el caso guarda estrecha analogía con los considerados por este Ministerio en relación a la nafta, aguarrás, kerosene y benzol, productos volátiles e inflamables que también se importan en envases iguales a los mencionados y cuya merma del 5 % fuera acordada oportunamente; Que coincidiendo con dicho temperamento se expide la Junta del Ramo de Drogas y Yacimientos Petrolíferos Fiscales en los informes obrantes a fs. 3 y 5, respectivamente, por lo que corresponde se acceda a lo peticionado; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Aduanas,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Admitir, para lo sucesivo, una merma de 5 % para el metanol (alcohol metílico) cuando se importe en tambores de hierro.

Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección Nacional nombrada a sus efectos.

Krieger Vasena.

d) Firmar todos los documentos y balances concernientes a la organización y establecer sistemas uniformes de contabilidad para las seccionales y abonar órdenes de pago autorizadas por el secretario general.

e) Conservar en su poder la libreta de depósitos en los bancos y las escrituras de las propiedades sociales y demás documentación correspondiente a su cargo, como así vigilar el cumplimiento del Art. 6º y presentar a la comisión directiva central los balances anuales que serán refrendados por un contador público.

f) Las tareas que el tesorero no pudiera realizar, serán delegadas a los empleados, de acuerdo con las resoluciones de la comisión directiva central.

g) En caso de impedimento, ausencia o fallecimiento del tesorero, lo reemplazará el pro-tesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidas en el presente estatuto.

XIV
DEL SECRETARIO DE PRENSA

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del secretario de prensa:

a) Responsabilizarse de la publicación del periódico de la organización, teniendo en cuenta para ello todas las colaboraciones recibidas de las seccionales, de la mesa directiva y de la comisión directiva.

b) Organizar y dirigir la biblioteca central de la organización y propender a la vez a la creación de bibliotecas en todas las seccionales dentro de las posibilidades existentes para el caso.

c) Firmar con el secretario general la correspondencia y documentación relacionada con sus funciones.

d) Informar periódicamente a la comisión directiva central sobre el desarrollo de las funciones a su cargo.

XV
DEL SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del secretario de asistencia social:

a) Proyectar las obras y programas a que se refieren los incisos f) y g) del artículo 2º.

b) Organizadas y funcionando las obras de asistencia social a que dichos incisos se refieren, tendrá a su cargo el control de los servicios que prestan y vigilará su desenvolvimiento administrativo que regulará en cada caso por reglamentos previamente autorizados por la comisión directiva central.

c) Informará periódicamente a la comisión directiva central sobre la presentación y prestación de servicios de asistencia social.

d) Firmará conjuntamente con el secretario general toda la correspondencia relacionada con las funciones que desarrolla.

XVI
DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Confeccionar las actas del congreso general de delegados, comisión directiva central y mesa directiva, se deja debidamente aclarado que a los efectos de mejor redacción de las actas, los congresos podrán nombrar otros secretarios de actas.

b) Llevar un libro de actas para las reuniones del congreso general de delegados, comisión directiva central y mesa directiva.

c) Leer las actas en el congreso general de delegados, comisión directiva central y mesa directiva. Salvar de su puño y letra al pie de cada acta, las interlineaciones, raspaduras y correcciones contenidas en las mismas.

d) Firmar las actas conjuntamente con el secretario general.

XVII
VOCALES

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Los vocales colaborarán con los demás miembros de la comisión directiva central, distribuyéndose las tareas en la forma que ésta determine e integrarán las comisiones permanentes o transitorias para las que fueren designados.

b) Los vocales en el orden que estuvieran designados llenarán las vacantes en forma interina de las distintas secretarías, salvo las excepciones previstas en el presente estatuto.

XVIII
CONGRESO GENERAL DE DELEGADOS

Art. 40. — La autoridad máxima de la organización reside en el congreso general de delegados, sus resoluciones serán ley y a lo que deberán ajustarse los organismos directivos y todos sus afiliados:

a) Los congresos generales de delegados se celebrarán cada año en la segunda quincena del mes de marzo, con el objeto de considerar la memoria de la comisión directiva y el balance del ejercicio. Las designaciones de miembros para la comisión directiva, los revisores de cuentas y demás asuntos relacionados con el gremio e incluído en el orden del día a considerar.

b) Los congresos se realizarán rotativamente en el lugar que determine la comisión directiva al efectuar la convocatoria de los mismos.

Art. 41. — Los congresos generales extraordinarios de delegados, se realizarán cuando asuntos graves a juicio de la comisión directiva así lo exijan o a petición de la mitad más una de las seccionales al corriente con la caja social, reunidas en sus respectivas asambleas, no pudiendo ser tratado en ellas otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Art. 42. — Las seccionales estarán representadas en el congreso general de delegados en la siguiente proporción: Hasta 300 afiliados, un delegado; de 301 a 650, dos; de 651 a 1.000, tres; de 1.001 a 1.500, cuatro; de 1.501 a 2.000, cinco y de 2.000 en adelante, seis delegados:

a) La comisión directiva central comunicará con 30 días de anticipación a la fecha de realización del congreso general de delegados, la cantidad de delegados que le corresponde de acuerdo con los cotizantes al día con tesorería central.

Art. 43. — Las citaciones a los congresos generales de delegados se harán por medio de avisos colocados en los locales de seccionales y en el local central con no menos de 15 días de anticipación, indicando el día, hora y orden del día, como así mismo se publicará en el periódico de la organización y en otros órganos periodísticos del país, durante 3 días.

Art. 44. — El congreso general de delegados delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de su convocatoria en todos los casos será confeccionado por la comisión directiva central.

Art. 45. — En el caso de no poder presidir el congreso ningún miembro de la comisión directiva, el congreso pasará a elegir a uno de sus integrantes para presidir las deliberaciones.

Art. 46. — Reunidos los delegados bajo la presidencia del secretario general de la comisión directiva central, procederá a nombrar una comisión de poderes, integrada por tres delegados y dos miembros de la comisión directiva, cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar su validez o nulidad. Una vez producido el despacho por esta comisión, la asamblea se constituirá automáticamente con los delegados cuya orden credencial no haya sido observada o impugnada y de inmediato se pasará a considerar el orden del día.

Art. 47. — Constituído ya el congreso girará a las distintas comisiones que se nombrarán para el estudio de todos aquellos asuntos sometidos a su consideración, todas las cuestiones relacionadas con las mismas, como así también las proposiciones que hagan los delegados. La comisión de ponencia deberá estudiar la situación de los delegados cuyas credenciales hayan sido objetadas por la comisión de poderes y deberán proponer al congreso su aceptación o rechazo el que resolverá en definitiva.

Art. 48. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes a excepción de los casos de reconsideración de una resolución para lo que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes.

Art. 49. — Forman quórum en el congreso general ordinario la mitad más uno de los delegados convocados y del mismo modo en uno extraordinario. Si el día fijado en la convocatoria el congreso no lograra quórum, se podrá diferir para el día siguiente, siempre que en ello coincida la comisión directiva y los dos tercios de los delegados asistentes requeridos para el quórum, pues de no ser así, será postergado el congreso hasta nueva convocatoria.

Art. 50. — En segunda convocatoria se sesionará con la presencia de los delegados existentes.

Art. 51. — Los miembros de la comisión directiva tendrán voz pero no voto en el congreso general de delegados. El presidente del congreso sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su situación en la comisión directiva que preside.

Art. 52. — El congreso entiende en las apelaciones y en las resoluciones y acuerdos de la comisión directiva y sus resoluciones son soberanas dentro de lo establecido en el presente estatuto.

Art. 53. — Para ser delegado al congreso general de delegados se requiere ser afiliado con dos años de antigüedad continuados como mínimo.

Art. 54. — Cuando varios delegados pidan a la vez la palabra se le concederá primero al que no haya usado de ella, pudiendo a la vez hacer uso de la misma los miembros directivos.

Art. 55. — El presidente podrá llamar al orden al delegado que se aparte del tema en cuestión o hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las prescripciones del estatuto. Si insistiera podrá retirarle la palabra y aún hacerlo retirar del recinto, siempre que esto último lo resolviese el congreso, asimismo, podrá levantar la sesión en caso de alteración del orden.

Art. 56. — Los delegados al congreso general irán provistos de sus correspondientes credenciales firmadas por el secretario general y el secretario administrativo de la comisión ejecutiva a que pertenecen, el carnet de asociado al día y documentos de identidad; deberán estar presentes en el lugar y fecha fijadas para la realización del congreso.

a) Cuando el, o los delegados designados ocuparen los cargos de secretario general o secretario administrativo, las credenciales deberán estar firmadas por otros miembros de la comisión ejecutiva de las seccionales.

Art. 57. — No podrá ser declarada disuelta la U.O.M.A. bajo ningún concepto, mientras existan cincuenta afiliados que se comprometan a hacerla continuar regularmente. Si no se lograra cumplir esta condición, los fondos de la misma serán depositados en el Ministerio de Trabajo y Previsión por un mínimo de 10 años, transcurrido el cual y en caso de no existir posibilidades de reorganización de la entidad, los bienes deberán destinarse a instituciones públicas de asistencia social.

Art. 58. — Para rever cualquier resolución del congreso general, se necesitará el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

XIX
DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 59. — Forman el consejo consultivo las secretarías generales de las seccionales, sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la comisión directiva central cuando ésta juzgue necesario, consultar las opiniones de las seccionales sobre determinados asuntos de importancia y de urgencia.

XX
DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Art. 60. — El congreso general de delegados designará cada año, tres compañeros delegados para el cargo de revisores de cuentas como titulares y tres como suplentes pertenecientes a las seccionales:

a) Son sus deberes y atribuciones, controlar anualmente o a petición de la Comisión Directiva, las gestiones económicas y financieras de la Organización, verificar las cuentas sociales. Elevar a la Comisión Directiva para su oportuna inclusión en la memoria anual un informe completo de su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones u observaciones sobre el balance presentado por el tesorero;

b) Deberán asimismo examinar los libros, documentos y comprobantes de contabilidad, verificando la exactitud de los mismos. Esta gestión se llevará a cabo de acuerdo al inc. a) del presente artículo del estatuto;

c) Autorizar con su firma el informe contable y balance anual que deberá ser remitido al Ministerio de Trabajo y Previsión, en conformidad con las disposiciones legales respectivas.

XXI
DE LAS SECCIONALES Y DELEGACIONES

Art. 61. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria molinera y sus anexos y/o dependencias directas, así como facilitar su movimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna, la organización constituirá seccionales en aquellos lugares que existan establecimientos con personal afectado a las disposiciones de amparo del presente estatuto.

a) La comisión directiva reglamentará la percepción e ingreso de las cuotas sociales que cobran las seccionales, así como también estudiará la forma de resolver las necesidades económicas de las mismas.

XXII
DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS

Art. 62. — Las seccionales estarán dirigidas por una comisión ejecutiva compuesta por 11 miembros como mínimo o de un número no mayor de 19:

a) En aquellas seccionales donde el número de afiliados no llene las disposiciones del primer término de este Art. y sea inferior a 20 afiliados, la comisión ejecutiva estará constituída por un secretario general, un secretario administrativo, un tesorero, un secretario de actas y dos vocales.

b) Las comisiones ejecutivas de las seccionales serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados, mediante el sistema de lista incompleta y serán electos en representación de la mayoría, las dos terceras partes de los miembros a elegir y en representación de la minoría la tercera parte de los mismos. Si el número de los miembros a elegir no fuera divisible por tres, se adjudicará el cargo vacante a la representación de la mayoría.

c) A los efectos de practicar la elección de los miembros de las comisiones ejecutivas, los afiliados podrán presentar listas de candidatos titulares por números iguales al de miembros que corresponda elegir por la mayoría e igual número de suplentes. Las listas deberán ser presentadas por el número de afiliados que en cada caso establezca el reglamento electoral que deberá adoptar el congreso general de delegados. Las listas no enunciarán la asignación de cargo a los candidatos, con excepción del secretario general, que deberá designarse expresamente. En el caso que concurriera a la elección una sola lista o si concurriendo más de una, ninguna de las listas minoritarias alcance a reunir como mínimo, el 10 por ciento del total de los votos emitidos, la provisión de cargos se hará incorporando los candidatos suplentes de la lista única o de la que hubiera tenido la mayoría.

d) Las comisiones ejecutivas se elegirán de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del presente estatuto, procediéndose para la distribución de cargos, excluído el de secretario general, de conformidad con lo previsto en el Art. 27.

e) Por impedimento, renuncia o fallecimiento de alguno de los miembros de la comisión ejecutiva, como así también para la renovación de autoridades se aplicarán las mismas normas establecidas en el presente estatuto para la comisión directiva central.

XXIII
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS

Art. 63. — Son deberes y atribuciones de las comisiones ejecutivas de las seccionales: Controlar y verificar el cobro de las cuotas sociales, responsabilizándose ante la comisión directiva central, para que las mismas lleguen a su poder:

a) Transcribir y hacer efectivas las disposiciones de la comisión directiva y servir de intermediario entre ésta y los afiliados, para las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo.

b) Convocar a elecciones para nombramientos de delegados al congreso general de delegados del gremio. Velar por el cumplimiento del estatuto con la disciplina societaria y aplicar todas aquellas medidas disciplinarias que tiendan a asegurar la armonía y buen desenvolvimiento de la seccional.

c) Estarán a su cargo todas las actividades y gestiones de carácter local y tomarán en primer término todas las medidas que crean convenientes en cualquier reclamo justificado e informarán ampliamente a la asamblea de la seccional y a la comisión directiva en los casos que fuera necesario.

d) Para ser miembro de la comisión ejecutiva se requiere tener más de 22 años de edad y 2 años continuados como afiliado de la organización y 2 años de antigüedad como trabajador en la industria.

e) Los deberes y atribuciones de los miembros de la comisión ejecutiva de las seccionales, serán los mismos que en los de la comisión directiva central, en la esfera de su jurisdicción, determinada por el presente estatuto, pudiendo asimismo, desempeñar las funciones de la comisión de reclamos.

XXIV

DE LAS ASAMBLEAS SECCIONALES

Art. 64. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse cada 2 meses y las extraordinarias cuando la comisión ejecutiva lo creyere conveniente o cuando lo solicite el 40 por ciento de los afiliados. La asamblea quedará constituída a la hora fijada con la mitad más uno de los afiliados y una más tarde con el número de afiliados que hubieran concurrido, siendo válidas sus resoluciones:

a) La comisión ejecutiva convocará a asamblea con 10 días anticipados por lo menos.

Art. 65. — Las asambleas designarán la junta fiscalizadora electoral, compuesta por tres miembros, ante la cual deberán presentarse las listas de candidatos a miembros de la comisión ejecutiva que serán sometidos al voto general de los afiliados, acordarán las medidas más convenientes a sus respectivas jurisdicciones, armonizando ideas entre los afiliados para la mejor deliberación de los problemas que afecten a las seccionales y elegirán delegados a los congresos generales, dándoles todas las atribuciones necesarias.

Art. 66. — En las asambleas de las seccionales se nombrarán cada dos años 3 revisores de cuentas y dos suplentes, que tengan a su cargo la revisión de gastos y las comprobaciones de las seccionales a las que pondrán su visto bueno u observaciones antes de su envío a la tesorería central. En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular, se designará al primer suplente en sus funciones, con todos los derechos y deberes establecidos en el presente estatuto.

XXV

DE LA ELECCION DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 67. — Los miembros de la comisión directiva central, se elegirán en oportunidad de celebrarse el congreso general de delegados ordinario en forma directa y secreta, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Cada congresal propondrá hasta un máximo de dos candidatos a miembros de la comisión directiva central. Los cuales deberán ser elegidos en su seno o de cualquier otra seccional.

b) La junta electoral compuesta por 5 miembros designados por el congreso, solicitará los informes pertinentes a la comisión directiva central a los fines de comprobar previamente, si los pre-candidatos a miembros directivos se encuentran dentro de las condiciones estatutarias para cubrir el cargo, procediendo, acto seguido, al acto eleccionario.

c) Con el total de candidatos propuestos por los congresales se confeccionará una lista, entregándosele a cada representación tantas listas como delegados existan.

d) Del total de pre-candidatos se deberá mantener en la lista hasta el máximo establecido por la convocatoria.

e) En caso de empate se procederá a efectuar una nueva votación, excluyendo de la lista los candidatos ya electos.

f) Una vez finalizado el escrutinio, la junta electoral procederá a proclamar a los miembros electos, labrándose el acta correspondiente, la que deberá estar firmada por la totalidad de sus integrantes, finalizando con este acto la función de la junta electoral.

XXVI

DE LAS ELECCIONES DE LAS SECCIONALES

Art. 68. — A los efectos del control eleccionario, la asamblea de la seccional designará la junta fiscalizadora la que actuará asesorada por la comisión ejecutiva. La junta fiscalizadora reglamentará y controlará la cantidad de mesas receptoras de votos, las que se establecerán de acuerdo a la cantidad de afiliados:

a) Para poder votar, los socios deberán presentar el carnet de la organización en condiciones estatutarias y documentos de identidad.

b) La votación se hará de acuerdo con lo previsto en el Art. 62 del presente estatuto.

c) El afiliado al emitir su voto no dejará en la lista, ni en el sobre, seña alguna que pudiera identificarlo, si ello ocurriera se anulará automáticamente el voto emitido.

d) Una vez finalizado el acto eleccionario, la junta fiscalizadora procederá a efectuar el escrutinio correspondiente, haciendo la proclamación de los miembros electos, labrándose el acta correspondiente de sus actuaciones, con lo cual dará por finalizadas sus funciones.

XXVII

COMISIONES DE RECLAMOS

Art. 69. — En cada establecimiento funcionará una comisión de reclamos, siendo sus fines:

a) Considerar toda vez que un delegado de sección plantee un problema originado en el lugar de trabajo, posibilitando los medios conducentes a la solución del mismo, ante la patronal local.

b) De no existir conciliación previa, el problema será de inmediato trasladado al seno de la comisión ejecutiva de la seccional a la que pertenecieren los afectados.

c) En cada intervención en que le corresponda actuar a la comisión de reclamos, deberá ser acompañada por un delegado de la sección respectiva.

d) La citada comisión se integrará por seis compañeros como máximo y tres como mínimo en las distintas ramas que tuviera la firma a que pertenece, debiendo ser elegida entre los afiliados de dicho establecimiento, manteniendo en su seno como mínimo un miembro de la comisión ejecutiva, el que será llamado cuando le corresponda intervenir en la comisión mencionada, pudiendo, asimismo, ser integrada por los distintos delegados del establecimiento.

e) La acción y funcionamiento de la comisión nombrada, estará sujeta al control, asesoramiento y vigilancia de la comisión ejecutiva de las seccionales y sus intervenciones serán desautorizadas cuando ésta así lo entendiere.

f) Para formar parte de la comisión de reclamos o ser delegado del establecimiento deberá estar encuadrado dentro de lo que establece el Art. 23 de estos estatutos.

XXVIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 70. — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por un congreso general de delegados, ordinario o extraordinario. Las reformas concretas a introducir serán propuestas por la comisión directiva central o el congreso general de delegados y para ser adoptado se necesitará la conformidad de la mitad más una de las seccionales reunidas en asambleas.

Art. 71. — Aquellas seccionales que no se ajustaren al cumplimiento de este estatuto o desacataran las resoluciones sociales o violaren la disciplina societaria necesaria al normal desenvolvimiento de la organización, podrán ser intervenidas por la comisión directiva central, a los efectos de su organización y correcto funcionamiento, debiendo determinar plazo de intervención el que no podrá exceder de sesenta días, dando cuenta de todo esto al congreso general de delegados.

Art. 72. — Para ocupar cargos de empleados de la organización, se ocupará con preferencia socios o cesantes, siempre que reunan las condiciones necesarias.

Art. 73. — Este estatuto está hecho para facilitar la marcha social y en ningún modo obstaculizarla, tal su espíritu y en su aplicación los encargados de ello tendrán presente esta condición.

Art. 74. — La interpretación de este estatuto será resorte de la comisión directiva central, cuyas decisiones se acatarán, ínterin no lo derogue un congreso general de delegados.

Refórmanse los Estatutos de la "Agrupación Obrera de la Cerámica"

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 50

Buenos Aires, 16 de abril de 1958.

VISTO los estatutos presentados por la "Agrupación Obrera de la Cerámica", obrante a fs. 214/227 del Expediente número 19.735/46, y CONSIDERANDO: Que la referida entidad goza de inscripción gremial Nº 134, —Grupo A— III, otorgada según lo dispuesto en el Decreto - Ley número 9.270/56 y su reglamentario Decreto número 1.275/57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello.

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Agrupación Obrera de la Cerámica", en la forma obrante de fojas doscientos catorce (214) a doscientos veintisiete (227) inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna

ESTATUTO SOCIAL DE LA AGRUPACION OBRERA DE LA CERAMICA FILIAL Nº 2 DE LA F. O. C. R. A.

PREAMBULO

Teniendo en cuenta que el trabajador por sí y aisladamente no puede convertirse en un ente eficaz, para la defensa de sus propios derechos y la obtención de las mejoras a que es acreedor por su condición de propulsor del progreso humano, debe éste buscar en la solidaridad con sus compañeros de clase, la unidad que le permita tener la capacidad, dignificación, elevación del nivel económico y grado cultural que haga su vida grata y feliz.

Que deberá ejercer en todo momento una enseñanza constante de carácter moral y gremial, empeñándose todos los días un ejemplo austero de su conducta, debiendo tener un amplio concepto de sus derechos, a fin de que la Organización sea una exacta expresión cabal de una fuerza responsable basada en la conciencia y justicia.

Que para la solución de sus problemas, los trabajadores por efecto de su capacidad y sentido de la solidaridad deben optar y buscar e n la cooperación mutua, la fuerza que constituya a respaldar sus derechos. A fin de mantener su unidad orgánica, como así también la armonía entre sus afiliados, este Sindicato se declara independiente de todos los partidos, agrupaciones idiológicas o religiosas. Particularmente los trabajadores afiliados a las Organizaciones que las componen, gozan de la más amplia libertad, siempre que sea compatible con los principios sindicales. Que este sindicato procurará cumplir con este noble propósito y es así que tratará que los obreros se vinculen por lazos firmes, coordinando la defensa y acción de la clase trabajadora y por razón de intereses afines no permite ninguna división frente al capital, luchando por lograr mejores condiciones de trabajo, mejores remuneraciones y el necesario respeto que su condición de ciudadano libre y productor el trabajador merece, ajustándose por ello a los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO 2º

Denominaciones y Objetivos

Artículo 1º — Este Sindicato denominado "Agrupación Obrera de la Cerámica", con sede en la calle El Indio 2926 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, constituído el dos (2) de setiembre de 1944, es Filial Nº 2 de la Federación Obrera Ceramista de la República Argentina (F.O.C.R.A.) y agrupa a todos los obreros de la Industria Cerámica, Porcelana y Loza de Mesa, Cerámica Artística, Cerámica de Artefactos Eléctricos, Cerámica Industrial Roja (Tejas, Baldosas, Ladrillos a Máquina, caños, Cerámicas Refractarios, Decoradores, Cerámica Alfarería, Yesería Artística y Escultura, Azulejos y Mayólicas, Metalurgia, Carpintería, Albañilería (se comprende a todo aquel que tenga relación con el proceso de la Industria Ceramista, siendo su zona de actuación los siguientes partidos: San Isidro, Vicente López, San Fernando, Las Conchas, General Sarmiento, Moreno, Merlo, Morón, San Martín, General Rodríguez, Marcos Paz, Las Heras y Pilar.

Art. 2º — Esta Filial tiene por finalidad la defensa de los intereses económicos y sociales de sus afiliados, elevar las conquistas y mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los trabajadores organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material. Asimismo luchará por las leyes que favorezcan al gremio y procurará obtener otras que contemplen las necesidades de sus afiliados en particular y de la clase trabajadora en general.

CAPITULO 2º

Art. 3º — Para ingresar como afiliado a esta Filial, el solicitante deberá llenar la solicitud que se le entregará a ese fin. Llenado ese requisito pasará a consideración de la C. D. y si el solicitante fuera aceptado recibirá el carnet respectivo.

Art. 4º — Todos los afiliados a esta filial, sin distinción de sexo, abonarán una cuota mensual cuyo importe será determinado por una Asamblea, quien está facultada para modificarla si fuera preciso.

Art. 5º — Todo asociado que adeude tres mensualidades será dado de baja, pudiendo solicitar su reingreso siempre que abone las mensualidades adeudadas en su oportunidad.

CAPITULO III

Art. 6º — Son derechos de los socios:

a) Recibir y participar de los beneficios que esta filial preste a sus asociados de acuerdo con el estatuto;

b) Elegir a los asociados que consideren más capacitados para integrar la C.D. y ser elegido para formar parte de la misma;

c) Asistir y hacer uso de voz y voto en las Asambleas;

d) Presentar por escrito a consideración de la C.D. cualquier idea, proyecto o iniciativa que considere útil o de interés para la organización;

e) Todo socio de esta filial tiene derecho de informarse del estado social, para ello pedirá al Secretario General los informes que necesite y si no estuviera conforme con lo que éste le proporcione, podrá solicitar la vista de los libros que sean y verificar lo que fuese de su interés en presencia del Secretario General. Si desea realizar una consulta detenida en algunos libros, podrá hacerlo en la Secretaría, previa autorización de la C.D.;

f) Hacer uso de la biblioteca social.

Art. 7º — Todo asociado que se ausente a cumplir con el servicio militar obligatorio, deberá dar aviso a la C.D. para que ésta lo exima del pago de la cuota social hasta su baja, entendiéndose que por el tiempo que permanezca bajo bandera no tendrá derecho a los beneficios que acuerda este estatuto, pero al ser dado de baja podrá seguir como socio, sin perjuicio de su antigüedad, gozando del beneficio desde el momento que reanude el pago de sus cuotas. El asociado que se retirara del del empleo para acogerse a los beneficios jubilatorios, podrá seguir perteneciendo a la organización con todos los derechos y obligaciones que acuerda este estatuto.

CAPITULO IV

Deberes de los socios

Art. 8º — Son deberes de los socios:

a) Velar por el decoro, la moral y el orden de la organización dentro del local social y fuera de él;

b) El solo hecho del ingreso como socio implica el reconocimiento absoluto de estos estatutos y el acatamiento de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia;

c) Desempeñar dentro de sus posibilidades las tareas que se le encomienden y colaborar con los fines y propósitos de la organización;

d) Abonar regularmente la cuota mensual;

e) En caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por secrito a Secretaría, debiendo el socio estar al día con tesorería;

f) Dará cuenta asimismo, de todo cambio de domicilio.

CAPITULO V

Art. 9º — La Comisión Directiva a fin de conservar la disciplina entre los asociados, podrá imponer las penas de amonestación, suspensión de uno a tres meses y suspensión de carácter de expulsión hasta la primera Asamblea General que se realice.

Art. 10. — Las penas de suspensión de uno a tres meses, las impondrá la C.D. de la manera que juzgue conveniente

de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y teniendo en cuenta que deberá considerar agravante la reincidencia o repetición de faltas. En estos casos y a fin de proceder con la más estricta justicia deberá dar al asociado amplia oportunidad de defenderse y presentar los testigos y pruebas de descargos que considere oportuno ofrecer.

a) En las penas de suspensión el asociado perderá el goce de sus derechos no así la obligación de cumplir con sus deberes durante el cumplimiento de la penalidad.

Art. 11. — Constituirá motivo de suspensión o expulsión:

a) La violación de los Estatutos, de las resoluciones de las Asambleas de la C. D.
b) Cometer falta grave que a juicio de la C. D. afecte la buena marcha o estabilidad de esta Organización o del movimiento obrero.
c) La intemperancia habitual o conducta inmoral.
d) La defraudación o tentativa de defraudación a esta filial en sus propiedades o dinero.
e) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
f) La difamación a la Institución o injustamente a los miembros de la C. D. en el ejercicio de sus funciones o ejercer propaganda verbal o escrita que tienda a desacreditar a la entidad.
g) Ejercer continuada o sistemática violencia en las Asambleas, reuniones o actos electorales, empleándola para impedir la regular celebración de las mismas o llegar a las vías de los hechos.

Art. 12. — Si se comprobara la defraudación o tentativa de defraudación que estén establecidas por sentencia judicial y el causante fuera expulsado por la Asamblea, no podrá reintegrarse jamás a esta filial.

a) Si el socio expulsado lo fuera por otras causas, podrá reingresar como socio nuevo siempre que una Asamblea así lo resuelva con los votos de dos terceras partes de los socios presentes, previa inclusión del asunto en la orden del día de la misma, entendiéndose que no recobrará su antigüedad.

Art. 13. — El socio a quien la C. D. aplicara la pena de suspensión o expulsión, podrá apelar ante la Asamblea si la considera injusta; al efecto solicitará a la C. D. la inclusión en el orden del día de la Asamblea para que la misma decida, aún en el caso de que hubiera cumplido la pena a fin de que el fallo de la Asamblea le fuera favorable, no figure la suspensión o expulsión en su legajo personal.

La C. D. está obligada a acceder al pedido del interesado en estos casos y el mismo podrá asistir a la Asamblea que lo juzgue, a efectos de hacer su defensa, y tiene derecho a presentar pruebas y testigos en su descargo.

CAPITULO VI

Capital Social y Patrimonio Social

Art. 14. — El capital social se formará:

a) De las cuotas mensuales.
b) De las recaudaciones obtenidas en festivales efectuados con este fin por la filial.
c) De los intereses acumulados del capital social.
d) Muebles e inmuebles y útiles de trabajo, y de todos aquellos que no estén en contradicción con el art. 5º del Decreto-Ley 9.270|56.
e) Administración y Contralor del Patrimonio Social: Deberá llevar la contabilidad en forma que permita controlar el movimiento económico de la filial, los libros deberán ser rubricados por el Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces.
f) La C. D. tendrá amplias facultades para administrar los bienes, pero con la autorización expresa de la Asamblea, para vender, comprar muebles o inmuebles, solicitar préstamos, anexar o constituir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales.

CAPITULO VII

Art. 15. — Será órgano de Administración de la Filial la C. D. compuesta por once miembros titulares en el siguiente orden y cargo:

Un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, conjuntamente se elegirán cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, se irán incorporando en el orden en que fueron electos para ocupar vacantes que se produzcan entre los titulares. La minoría estará representada por tres miembros vocales, dos titulares y un suplente.

Art. 16. — Son requisitos indispensables para ser electo miembro de la C. D.:

a) Tener una antigüedad no menor de un año al ser electo.
b) Estar al día con la cuota sindical, no haber sido objeto de pena disciplinaria, suspensión precedente al momento de la elección, ser obrero ceramista (se comprende aquel que tenga relación con el proceso de la industria, es decir metalurgia, albañilería, carpintería);
c) Ser mayor de edad, argentino nativo o naturalizado.

Art. 17. — Los miembros de la C. D se elegirán de la siguiente forma:

a) Todos los asociados tendrán amplia libertad para presentar sus candidatos, en listas completas por la mitad más uno, de ciudadanos argentinos, las que deberán ser presentadas a la C. E. a fin de su fiscalización;
b) Dicha C. E. estará compuesta por cinco (5) miembros elegidos en Asamblea General y tendrán a su cargo todo lo referente al acto eleccionario. Para ser miembro de la C. E. es indispensable llenar los mismos requisitos que para ser miembro de C. D. con excepción de la antigüedad de asociado, que podrá ser de seis meses en el momento de ser electo;
c) No haber sido elegido precandidato, formar parte de la C. D. actuante;
d) Constituye mayoría de la C. D. la mitad más uno de sus miembros;
e) Es norma para la representación minoritaria haber obtenido como mínimo el diez por ciento de los votos emitidos.

Art. 18. — La fijación del horario, como la sede del acto eleccionario, quedará a cargo de la Asamblea Ordinaria

Art. 19. — El voto será secreto personal e intransferible

a) Es requisito indispensable para votar, la presentación del carnet sindical y el penúltimo recibo o sea del mes anterior al que se realice la elección. En el dorso de este recibo, la C. E. estampará el sello de la filial con la palabra "votó", una vez que el socio halla sufragado.
b) Si el asociado no hubiera encontrado la lista, por cualquier causa deberá solicitarla a la C. E.
c) Los candidatos podrán hacer acto de presencia en todos los actos que actúe la C. E.

Art. 20. — Terminado el acto eleccionario la C. E. procederá a cerrar las urnas, cruzando para ello con una faja la abertura de las mismas, faja que será firmada por los miembros de dicha C E. y por los candidatos que así desearen hacerlo.

Art. 21. — Dentro de la mayor brevedad la C. E. procederá a efectuar el escrutinio, procurando hacerlo, en presencia de los candidatos y asociados que desearan concurrir.

Art. 22. — Serán considerados nulos los votos que:

a) Contengan inscripciones, anotaciones, frases, palabras o firmas de cualquier naturaleza.
b) Borrar un candidato y suplantarlo por otro.

Art. 23. — Ese escrutinio se efectuará computando las listas y serán proclamados miembros de C. D. por la mayoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 15, correspondiéndole a la minoría lo establecido en el Art. mencionado del presente Estatuto.

Art. 24. — Terminado el escrutinio la C. E. levantará un acta haciendo constar el resultado del mismo, de la que entregará una copia a la C. D. actuante que firmarán sus integrantes y los candidatos y socios presentes que desen hacerlo. Proclamada, durará dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelecta, siendo su zona de actuación los partidos enumerados en el capítulo 1º del presente estatuto.

a) Efectuado este acto la C. E. dará por terminadas sus funciones.

CAPITULO VIII

Función de la Comisión Directiva

Art. 25. — Constituye la mayoría de la Comisión Directiva la mitad más uno de sus miembros:

a) Sus disposiciones para tener validez deberán ser aprobadas por la mayoría de sus miembros;
b) El miembro que presida sus reuniones podrá votar solamente en caso de empate para decidir el mismo.

Art. 26. — Los cargos de C. D. serán desempeñados honorariamente:

a) Ningún miembro de C. D. podrá desempeñar dos cargos en la misma simultáneamente.

Art. 27. — La falta de un miembro de C. D. a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, sin justificación dará lugar a que sea intimado telegráficamente a reintegrarse o en su defecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno dentro de cuatro años a contar de la fecha que terminaría su mandato.

Art. 28. — Las reuniones ordinarias de C. D. se realizarán semanalmente, y las extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan.

CAPITULO IX

Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 29. — La C. D. representa en todo momento a la Filial y por lo tanto es la encargada de velar por los intereses de la misma y sus aribuciones y deberes son:

a) Administrar los bienes sociales procurando hacerlo en la mejor manera posible;
b) Adquirir muebles e inmuebles, enajenarlos y arrendarlos, todo ello previa resolución de una Asamblea General;
c) Solicitar créditos de instituciones bancarias o cualquier otra dependencia nacional o provincial con los fines expuestos en el inciso anterior, afectando en garantía de los mismos los bienes sociales de acuerdo a las exigencias de las instituciones a las que fueran solicitados los créditos;
d) Nombrar las Subcomisiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Institución, solicitando informes a las mismas toda vez que lo considere necesario, pudiendo suspender a uno o más miembros de ellas por simple mayoría de votos y reemplazarlos por dos tercios de votos de los presentes;
e) Convocar a asamblea, confeccionar el orden del día para la misma;
f) Nombrar los representantes de la Institución ante las Organizaciones a las cuales esté afiliada o en las cuales tenga que actuar la filial, exigiendo a dicho representante la obligación de informar sobre la forma que cumple su cometido. Estos representantes pueden ser miembros de la C. D. y la misma está facultada para exigirles la renuncia de su representación si considera que no cumplen debidamente con su mandato;
g) Aprobar o desaprobar previo informe de Tesorería los gastos que realice;
h) Aceptar legados o donaciones en beneficios de la Filial;
i) Conceder las licencias a sus miembros;
j) Presentar a la Asamblea Ordinaria y hacer conocer a los asociados la memoria y balance general, inventario e informes de subcomisiones que correspondan a sus ejercicios;
k) La C. D. está facultada para suspender en el ejercicio de sus funciones a cualquier miembro que no cumpliera con su deber, para tomar medidas de esta naturaleza deberá contar con la mayoría de dos terceras partes de sus miembros y deberá ponerlo en conocimiento de la primera asamblea general, para que ésta decida las medidas que correspondan;
l) Adoptar en carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los fines y propósitos de la Filial y espíritu del presente estatuto, no hayan sido previstas en éste y sea necesario el desenvolvimiento de la Institución. De esas disposiciones está obligada a dar cuenta a la Asamblea;
ll) En caso de renuncia, ausencia, destitución o impedimento del Secretario General o el Tesorero y al pasar el Prosecretario y Protesorero a ocupar esos cargos, la C. D. deberá elegir entre los cinco vocales titulares, los dos miembros que crea más capacitados para reemplazarlos a los mismos;
m) La C. D. no podrá renunciar en masa, si así lo hiciera no podrá abandonar su cargo hasta que la nueva C. D. quede instalada;
n) En caso de acefalía por renuncias, expulsiones o destitución de miembros de la C. D. se llamará a Asamblea General Extraordinaria a efecto de cubrir los cargos vacantes.

CAPITULO X

Del Secretario General

Art. 30. — Son atribuciones y deberes del Secretario General:

a) Representar a la Filial en todas las funciones internas y externas que sean necesarias, debiendo vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la C. D.;
) Firmará las actas de C. D. conjuntamente con el secretario de actas, como así también las comunicaciones, correspondencias y documentaciones de la Filial;
c) Autorizar pagos conjuntamente con el Tesorero. de acuerdo a las resoluciones de la C. D., controlar los movimientos de la caja, balances y documentaciones de Tesorería;
d) Concurrir a las reuniones de C. D., confeccionar el Orden del Día, hacer conocer las novedades habidas desde la reunión anterior y proporcionar aclaraciones que se soliciten;
e) Redactar anualmente la memoria del ejercicio remitiéndola a consideración de la C. D.;
f) Deberá reunir los requisitos del art. 16 de esta carta orgánica adaptada al art. 15 del Decreto Ley 9.270|56.

Del Prosecretario General

Art. 31. — El Prosecretario General deberá secundar en sus funciones al Secretario General, cuando éste lo solicite, tratando de compenetrarse del desenvolvimiento de la institución y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o destitución con todas las facultades inherentes al cargo.

Del Secretario de Actas

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Llevar un libro de actas de asambleas y otro de las reuniones de la C. D. Una vez aprobadas las firmará conjuntamente con el Presidente de la misma y el Secretario General;
b) Llevará un libro de asistencia de los miembros de C. D. que concurran a las reuniones de la misma;
c) Dará lectura en las reuniones de la C. D. y asambleas de las actas y documentos que le indique el Secretario General, en los documentos y comunicaciones de la filial que por su importancia, hagan necesario tales requisitos;
d) Es custodio y responsable de los libros y documentaciones de la entidad, que reserve en su poder.

Del Prosecretario de Actas

Art. 33. — El prosecretario de Actas reemplazará al Secretario de actas en caso de ausencias o destitución y lo secundará en sus funciones si fuera necesario.

CAPITULO XI

Del Tesorero

Art. 34. — El Tesorero es responsable de los valores sociales y de todo lo concerniente a Tesorería, además:

a) Recaudará prsonalmente o hará recaudar la cuota mensual de los asociados y demás cantidades que correspondan a la filial;
b) Depositará en Caja de Ahorro o Bancos, el capital efectivo de la filial, depósito que se hará a nombre de la Entidad y a la orden conjunta de cuatro miembros de C. D., de dicho depósito sólo podrá retirarse fondos con la firma de dos de ellos indistintamente con la autorización de la C. D.;
c) Para el mejor desenvolvimiento y control de caja mensual operará en la misma Institución Bancaria, en cuenta corriente a nombre de la filial en la que deberá depositar toda suma que exceda de los cinco mil ($ 5.000) pesos, lo que podrá tener en su poder para gastos eventuales;
d) Será responsable de todo desenvolvimiento de la Tesorería de todas las Subcomisiones;
e) Llevará la contabilidad de la Tesorería en forma simple y precisa

de acuerdo con las formalidades de la Teneduría de Libros;

f) Firmará conjuntamente con el Secretario General la documentación de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la C. D. de acuerdo con el mismo;

g) Informará mensualmente a la C. D. sobre el movimiento de caja y demás novedades ocurridas;

h) Anualmente y al finalizar el ejercicio, preparará un balance general e inventario que previo dictamen de la C. D. será elevado a consideración de la asamblea;

i) Deberá facilitar en cualquier momento a los miembros de la C. D. o revisores de cuentas o socios, al examen de los libros, comprobantes, libretas bancarias, etc., proporcionar además todos los actos que se le requieran;

j) Es custodio y responsable de todos los valores correspondientes a su cargo.

Del Protesorero

Art. 35. — El Protesorero reemplazará en caso de impedimento, renuncia o destitución al Tesorero, con iguales derechos y atribuciones, es obligatoriamente su auxiliar inmediato y en razón de su cargo debe interiorizarse del movimiento General de Tesorería para encontrarse en condiciones de poder evacuar cualquier información que le sea solicitada en ausencia del Tesorero.

CAPITULO XII
De los Vocales

Art. 36. — Corresponde a los vocales:

a) Concurrir a las reuniones de C. D. con derecho a voz y voto;

b) Desempeñar las tareas que les encomienden la C. D. y formar parte de las Subcomisiones para que sean designados;

c) Colaborar en todo sentido con los demás miembros de la C. D. con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 37. — Los vocales suplentes por orden numérico reemplazarán a los vocales titulares en caso de ausencia, renuncia o destitución.

CAPITULO XIII

Art. 38. — Los revisores de cuentas son elegidos conjuntamente con la C. D. y podrán ser reelectos, siendo su mandato de dos años, deberán reunir los mismos requisitos de miembros de C. D. Es deber de los revisores de cuentas:

a) Fiscalizar toda cuenta que tenga relación con Tesorería;

b) Firmar los balances;

c) Deberán concurrir a reunión de C. D.

Art 39. — En caso de comprobar irregularidades o diferencia entre los comprobantes y asientos en los libros levantarán y suscribirán un acta que podrán a consideración de la Comisión Directiva en la primera reunión de la misma para que ésta resuelva lo que crea pertinente y en caso de que ésta no tomara en cuenta sus observaciones, exigirá que la C. D. lo eleve a una Asamblea Extraordinaria a fin de que esta última resuelva:

a) En caso de que los revisores de cuentas no dieran fiel cumplimiento a los fines que les fueron encomendados, la C. D. dará cuenta a una asamblea que resolverá al respecto.

CAPITULO XIV
De las Subcomisiones

Art. 40. — De acuerdo a las atribuciones que le confiere el art. 29, inc. d), de este estatuto, la C. D. procederá a designar las Subcomisiones que considere necesario (biblioteca, de fiestas, deportes, etc); inc. c): Estas Subcomisiones tendrán carácter permanente o provisorio, según lo determine la Comisión Directiva.

CAPITULO XV

Art. 41. — La C. D. designará de entre sus miembros dos compañeros para ocupar los puestos de Secretario y Prosecretario de Prensa y Propaganda:

a) En caso de que la C. D. lo considere necesario o conveniente podrá designar para esos cargos a asociados que considere capacitados para desempeñarlos, en esos casos estos compañeros tendrán voz en las reuniones de C. D., en carácter informativo.

Art. 42. — Deberes y facultades de la Comisión de Prensa; Son deberes y facultades de la Comisión de Prensa:

a) Proyectar y someter a consideración de la C. D. de Propaganda que aconsejen las circunstancias, la realización de actos de cultura general, que crea convenientes;

b) Redactará las comunicaciones de prensa y declaraciones que crea convenientes, las pondrá a consideración de la C. D.;

c) Cooperará en la creación de cursos o escuelas de capacitación, editoriales sindicales que oportunamente acordaren;

d) Estará encargada de la redacción y demás asuntos concernientes al periódico gremial en colaboración con la C. D.;

e) Firmarán con el Secretario General todo lo que a Secretaría corresponda.

CAPITULO XVI
Asambleas

Art. 43. — Las Asambleas son; Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 44. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán una vez por año. En ellas se discutirá, aprobará o desaprobará, la memoria, inventario, balance general, informes de la C. D. y de Subcomisiones, presupuesto anual:

a) Tratará cualquier asunto del orden del día.

Asambleas Extraordinarias

Art. 45. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la C. D. toda vez que las circunstancias lo exijan, es atribución de la Asamblea Extraordinaria, resolver y determinar la solución de los problemas planteados por temario presentado a la misma (Ventas de muebles e inmuebles, préstamos, reformas estatutarias, fijar o dictaminar la cuota mensual, anexar o constituir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales).

CAPITULO XVII
Disposiciones Relativas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 46. — Para tener acceso a estas asambleas todo asociado deberá concurrir provisto de su carnet con el recibo de la cuota correspondiente al mes anterior al que se realice la misma:

a) Los asociados que se encontraran cumpliendo penas de suspensión no tendrán acceso a la Asambleas salvo el caso de que hubiere apelado tal medida de acuerdo a lo establecido en el art. 13 y en caso de que estuviera incluído en el orden del día.

Art. 47. — Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria. Media hora después se realizará con los asociados presentes:

a) Las citaciones para las asambleas se harán por medio de circulares, periódicos, comunicados, etc., con la anticipación de diez días para las Extraordinarias y quince para las Ordinarias.

Art. 48. — El Secretario General abrirá el acto invitando a los asambleístas a designar al asociado para presidir la reunión.

Art. 49. — Elegido el presidente, éste dará lectura al orden del día confeccionado al efecto.

Art. 50. — Luego de leída el acta de la asamblea anterior si es aprobada, los concurrentes designarán dos asociados para firmar la misma conjuntamente con los miembros de la C. D. que establece al Estatuto.

Art. 51. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de votos de la mitad más uno de los presentes, a excepción de aquellos casos en que traten de considerar una resolución de asambleas anteriores, para las cuales se necesitarán dos tercios de los votos de los presentes:

a) Las votaciones se realizarán por voto secreto;

b) Cuando una cuestión está sometida a la asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración otra alguna; excepto las mociones de orden o previa .

Art. 52. — Toda moción para ser válida deberá ser apoyada por lo menos por un asociado:

a) Sobre el mismo asunto un asambleísta no podrá hacer uso de la palabra más de tres veces, salvo de ser autor de alguna moción o proposición, circunstancias en que podrá hacer uso de la palabra cuantas veces le sea requerida a efecto de aclarar o fundar su moción;

b) Cuando un asunto esté en debate y varios socios que hayan hablado, tengan solicitada de nuevo la palabra, la Presidencia deberá conceder la con prioridad a los que aún no han hecho uso de ella y si solicitaran, si en el pedido hicieran manifestaciones de hacer valer tal derecho. Excepto estos casos, concederá el uso de la palabra por riguroso turno;

c) El Secretario General está facultado para hacer uso de la palabra cuantas veces lo considere necesario o a requerimiento de los asambleístas.

Art. 53. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros con motivo de disturbios o las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la misma.

Art. 54. — Son cuestiones previas:

a) Levantar la sesión;

b) Aplazar un asunto por tiempo indeterminado;

c) Declarar que no hay lugar a deliberaciones;

d) Cerrar el debate o que éste se declare libre;

e) Pasar a cuarto intermedio;

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por uno o más asambleístas, serán votadas sin discusión.

Art. 55. — El Presidente encauzará los debates, hará mantener el orden en el local y las deliberaciones y llamará al orden a todo socio que interrumpa el uso de la palabra a otro socio con objeciones o aclaraciones continuas y si esto no diera resultado suspenderá el debate y pondrá a votación la exclusión del socio, del recinto de la Asamblea.

El mismo procedimiento se adoptará para los que usen frases descomedidas que afecten a los socios directa o indirectamente o a la moral.

Art. 56. — El Presidente de la Asamblea para intervenir en las deliberaciones, mociones y fundar sus propósitos, deberá delegar momentáneamente la Presidencia en el Secretario General. En caso de presentar mociones no podrá volver a ocupar su puesto hasta que no se haya votado con cualquier resultado.

CAPITULO XVIII

Art. 57. — Bajo ningún pretexto esta Agrupación Obrera de La Cerámica Filial Nº 2, podrá ser disuelta mientras existan 25 o más socios que se comprometan a seguir la lucha sindical con regularidad y orden, si esto no se lograra los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden de la Federación Obrera Ceramista de la República Argentina (F. O. C. R. A.):

a) En ningún caso la F. O. C. R. A. como depositaria de dichos bienes podrá denegar el pedido de reorganización, debiendo aceptar lo solicitado por los peticionantes en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del día de haber presentado a dicha Organización los derechos que les asisten en este artículo.

CAPITULO XIX
Disposiciones Generales

Art. 58. — Esta Agrupación Obrera Filial 2, conservará la más completa autonomía.

Art. 59. — Mantendrá una Organización apta consistente y disciplinada, independiente de todo partido político y grupos ideológicos o religiosos.

Art. 60. — Como organismo afiliado a la F. O. C. R. A. acata y se obliga a cumplir lo establecido en los estatutos de la misma, así como los acuerdos que de ella emanen, o de sus Congresos Nacionales, siempre y cuando interfieran la autonomía acordada a la Filial.

Art. 61. — Cualquier reclamo o queja contra miembros de la C. D. o Comisiones de reclamos deberá hacerse por escrito.

Art. 62. — Las disposiciones contenidas en este estatuto son susceptibles de ser reformadas, con este criterio inspirado en la equidad y de acuerdo al espíritu de perfeccionamiento que anima a la Filial, se contemplará la necesidad de introducir reformas, en consecuencia con las exigencias de su desarrollo, pero sin desviarse por ello de los principios fundamentales que le dieron vida. Cuando la C. D. lo crea necesario o así lo solicite el Diez por ciento de los socios por escrito señalando las modificaciones que juzgue necesario, se convocará a una Asamblea Extraordinaria a ese fin, previa publicación de la reforma proyectada, debiendo las dos terceras partes de la Asamblea aprobar las modificaciones e insertarse.

Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 36.616/947

DECRETO Nº 1.276. — Bs. As., 13/6/58

VISTAS las constancias del presente expediente K.A.i. Nº 19"C"/958, y atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 36.616/947, el que deberá decir:

"La incorporación al Escalafón "Auxiliar de Información" será en el grado de Cabo Primero proveniente de Cabo Segundo, con las condiciones de antigüedad necesaria para el ascenso cumplidas y egresados de la Escuela de Informaciones del Servicio de Informaciones Navales".

Art. 2º — Modifícase el Anexo 2 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar Nº 13.996, agregando en el Escalafón "Auxiliar de Información":

Cabo 1º — X.

Art. 3º — Modifícase el Art. 442, d), 2º, 2 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar Nº 13.996 agregando en el texto, entre Maestranza y Auxiliares de Operaciones:

"Auxiliares de Información".

Art. 4º — Publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Ministerio de Marina (Estado Mayor General Naval-Servicio de Informaciones Navales).

FRONDIZI. — Adolfo B. Estevez.

SE CONCEDE INSCRIPCION GREMIAL

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 76

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

VISTO la solicitud de inscripción gremial presentada por el "Sindicato de Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén", obrante en el Expediente número 52.931/56, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores ocupados en las tareas atingentes al empaque manual o mecánico de frutas frescas en las provincias de Río Negro y Neuquén; Que del estudio de las actuaciones obrantes en el expediente precitado, surge el cumplimiento de los recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia (artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley número 9.270/56), como así también, la necesidad de adaptar los estatutos glosados de fs. 69/103, a las observaciones formuladas por el Departamento Asesoría de la Dirección General de Asociaciones Profesionales a fs. 195, lo cual debe efectivizarse en el plazo perentorio, de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la presente resolución, como requisito previo para el goce perfecto y definitivo de la inscripción gremial que se le acuerda; Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por Resolución M. número 215/57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al "Sindicato de Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén", con sede en la Avda. Augusto Mengelle Nº 130 de la localidad de Cipolletti, Río Negro, como entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores ocupados en las tareas atingentes al empaque manual o mecánico de frutas frescas en las provincias de Río Negro y Neuquén, teniendo como zona de actuación todo el territorio de las mencionadas provincias.

Art. 2º — Fíjase un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la presente resolución, a fin de que la entidad recurrente adecúe sus disposiciones estatutarias a las observaciones formuladas por el Departamento Asesoría de la Dirección General de Asociaciones Profesionales a fs. 195.

Art. 3º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales, la inscripción otorgada y oportunamente extiéndase a favor de la asociación profesional el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, fecho: vuelva a la Dirección General de Asociaciones Profesionales, para ulteriores trámites.

Horacio J. Ferro

SE CONCEDE INSCRIPCION GREMIAL A DOS ASOCIACIONES PROFESIONALES

RESOLUCION D.N.T.A.S.D., Nº 58

Buenos Aires, 16 de abril de 1958

VISTO la solicitud de inscripción gremial presentada por el "Centro de Supervisores Metalúrgicos de Campana", obrante en el Expediente Nº 11.447|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a supervisores metalúrgicos de Campana de la Provincia de Buenos Aires; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de las recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56), como así también, la necesidad de adoptar los estatutos obrantes de fs. 5 a fs. 10, a las observaciones que eventualmente formule a los mismos el Departamento Asesoría de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, lo cual deberá efectivizarse en el plazo perentorio de sesenta (60) días, como requisito previo para el goce perfecto y definitivo de la inscripción gremial que se le otorga; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al "Centro de Supervisores Metalúrgicos de Campana", con sede en la calle Jean Jaures Nº 954 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a supervisores metalúrgicos, teniendo como zona de actuación la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. (Resolución M. Nº 38|58).

Art. 2º — Fíjase un plazo de sesenta (60) días, a fin de que la entidad recurrente adecúe las disposiciones estatutarias a las observaciones que eventualmente formule la Dirección General de Asociaciones Profesionales, a contar de la fecha de notificación del dictamen respectivo.

Art. 3º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y oportunamente extiéndase a favor de la asociación profesional el certificado de inscripción gremial pertinente.

Art. 4º — Comuníquese, fecho; vuelva a la Dirección General de Asociaciones Profesionales, para ulteriores trámites.

Eduardo J. Barros de la Serna.

RESOLUCION D.N.T.A.S.D., Nº 59

Buenos Aires, 16 de abril de 1958

VISTO el pedido de inscripción gremial presentado por la "Asociación del Personal Superior y Profesional de las Empresas Aerocomerciales" (A.P.S.A.) obrante en el expediente Nº 11.946|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal superior y|o profesional que revista en "Aerolíneas Argentinas", con funciones en el país o en el exterior, y al de igual categoría de las demás empresas aerocomerciales, nacionales o extranjeras, que desarrollan su actividad en la República Argentina; Que del estudio de las actuaciones obrantes en el expediente precitado, surge la necesidad de la presentación por parte de la entidad recurrente, de los recaudos mencionados a fs. 19 vuelta, como así también el cumplimiento de las observaciones que eventualmente formule el Departamento Asesoría de la Dirección General de Asociación Profesionales, a los estatutos glosados de fs. 9 a fs. 15, lo cual debe efectivizarse en el plazo perentorio de sesenta (60) días, como requisito previo para el goce perfecto y definitivo de la inscripción gremial que se le acuerda conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 9.270|56; Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase a la "Asociación del Personal Superior y Profesional de las Empresas Aerocomerciales" (A.P.S.A.), con sede en la calle Rodríguez Peña Nº 1958, Capital Federal, con carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa al personal superior y|o profesional que revista en "Aerolíneas Argentinas", con funciones en el país o en el exterior, y al de igual categoría de las demás empresas aerocomerciales, nacionales o extranjeras, que desarrollan su actividad en la República Argentina, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Fíjase un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la presente resolución, a fin de que la entidad actuante presente los recaudos mencionados a fs. 19 vuelta y dé cumplimiento a las observaciones que eventualmente formule la Dirección General de Asociaciones Profesionales, a los estatutos obrantes de fs. 9 a fs. 15.

Art. 3º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y oportunamente extiéndase a favor de la entidad profesional el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, fecho; vuelva a la Dirección General de Asociaciones Profesionales para ulteriores trámites.

Eduardo J. Barros de la Serna.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — **Ley Nº 11.723**

21 DE ABRIL DE 1958

584.967. — Metalurgia. Cap. Fed., enero, febrero 1958. Nº 193. Arg.

584.968. — El Fundidor. Cap. Fed., febrero 1958. Nº 10. Arg.

584.969. — Opinión. Laprida (Bs. As.), marzo 1958. Arg.

584.970. — La Voz. Cnel. Dorrego (Bs. As.), marzo 1958. Nº 4.082 al 4.100. Argentina.

584.971. — Asoc. Agrícola Ganadera de La Pampa. Santa Rosa (La Pampa), marzo 1958. Nº 16. Arg.

584.972. — Bol. Comercial. Córdoba, marzo 1958. Nº 167. Arg.

584.973. — El Ciudadano. Azul (Bs. As.), marzo 1958. Nº 15.280 al 15.301 Arg.

584.974. — Orientación Médica. Capital Federal, marzo 1958. Nº 289 al 292. Argentina.

584.975. — El Combate. Vte. López (Bs. Aires), marzo 1958. Nº 203. Arg.

584.976. — El Ciudadano. Victoria (Entre Ríos), marzo 1958 Nº 218 al 230. Arg.

584.977. — Milagro en la Selva. 1 rollo 300 mts. Prop.: Senda Films. Autor del Arg.: Oscar Cedar Aguirre, Princ. Int.: Ivanna Kislinger y Daniel Pinasco. Mar del Plata (Bs. As.). Festival Internacional del Corto Metraje 10|1|58. Argentina.

584.983. — El Paraíso. Tango. Letra. Castellano, 2 págs. Autor: José Servidio y Francisco Oscar Citadino. Imp. y Edit.: Antorcha. Bs. As., 11|4|58. 250 ejs. $ 5.— Argentina.

584.984. — El Paraíso. Tango. Música. 2 páginas. Autor. José Servidio y Francisco Oscar Citadino. Imp. y Edit.: Antorcha. Bs. As., 11|4|58. 250 ejs. $ 5.— Argentina.

584.985. — Como El Pucho. Tango. Música. 2 págs. Autores: José Servidio y Francisco Oscar Citadino. Imp. y Edit.: Antorcha. Bs. As., 11|4|58. 250 ejs. $ 5. Argentina.

584.986. — Como El Pucho. Tango. Letra. Castellano, 2 págs. Autores: José Servidio y Francisco Oscar Citadino. Imp. y Edit., Antorcha.— Bs. As. 11|4|58.— 250 ej.— $ 5.—

585.002. — El Litoral. — Diadio.— castell. Porp: Suc. Antonio L. de Luque.— Concordia (E. Ríos) abril 1958.— 3.000 ej.- $ 0.60.— Arg.—

585.034. — El Estudio de la Historia Militar.— 1 vol.— 354 págs.— castell.— Autor: Cnel. Leopoldo R. Ornstein.- Imp: Lito.— Edit: Círculo Militar Arg.— Bs. As. mayo 1957.— 7.300 ej.— $ 18.— Arg

585.035. — Rosariyo. — Zambra canción.. Música. 2 págs.— Autor: Margarita Hidalgo.— Rosario Marzo 1958.— Edit.: La Autora.— Rosario, Marzo 1958.— 500 ej.— $ 4.— Arg. Imp: Contreras.—

585.036. — Rosariyo. — Zambra, canción letra-castell. 2 págs.— Autores: Nicolás y Marcial Zinni.— Imp: Contreras.- Edit: Los Autores.- Rosario, Marzo 1958. 500 ej. $ 4.— Arg.

585.037. — La Guerra en el Desierto y en Regiones Semi-Desiertas.— 1 vol.— 414 págs. Castell Autor: Gral. de Div. Jorge A. Giovanelli. Imp.: Lito. Edit.: Círculo Militar Argentino.— Bs. As. abril 1957.- 7.300 ej. $ 18.— Arg.—

585.038. — Síntesis de la Historia. Indice Cronológico de la Historia de las Civilizaciones.— 1 vol.— castel. Autor: Tte. Cnel. J. D. Iglesias Brickles.- Imp: Lito.— Edit., Círculo Militar Argentino Bs. As. nov. dic. 1958.— 7.300 ej. $ 18.— Arg.—

585.039. — Política Internacional y Fuerzas Armadas en la Era Atómica.— 1 vol. 343 págs..— castel. Autor: Anónimo.— Imp.: Lito.— Edit.: Círculo Militar Arg. Bs. As. junio 1957.— 7.300 ej.- $ 18.— Arg.—

585.040. — Faz "A" En un Bosque de la China.— letra y música: Ratti.— Arr., Benny. — Faz "B" Gallito. Música: López. Int.: Rafael Rossil. Disco Odeón Nº 52.307.— Bs. As. abril 1958.— 3.000 ej.— $ 28.75.— Arg.—

585.041. — Faz "A" Torero.— letra y música: Carosone y Nisa.— Faz "B" Los Tres Compadres.— letra y música, Paone.— Int.: Renato Carosone.- Disco Odeón Nº 298.201 Bs. As. abril 1958.— 1.500 ej.— $ 28.75.— Arg.—

585.042. — Faz "A" Buenas Noches Buenos Aires.— letra: Sosa Cordero.- música: Piana.— Faz "B" Un Recuerdo Nada Más.— letra y música: Porteño y Sanmarco.— Int.: Francisco Canaro.— Disco Odeón Nº 52.315.— Bs. As. abril 1958.— 1.000 ej.— $ 28.75.—

585.043. — Faz "A" Maquillaje.— letra y música: Expósito.— Faz "B" Yo Quería Ser Feliz.— letra y música: Stamponi.— Int. Jorge Vidal.— Disco Odeón Nº 52.308.— Bs. As. abril 1958.— 1.000 ej. $ 28.75 — Arg.—

585.044. — Faz "A" Una Vida Más.— letra: Soto.— música Cupo.- Faz "B" Andate Por Dios.— letra: Hormaza.— música: Blanco.— Int: Alberto Morán.— Disco Odeón Nº 52.312.— Bs. As. abril 1958.— 1.000 ej.— $ 28.75 — Arg.—

585.045. — Faz "A" En Azul Pintado de Azul.— letra. Migliacci.— música Modugno.— Faz "B" La Hiedra.— letra: Seracini.— música: D'Acquisto.— Int. Johnny Dorell. Disco Odeón Nº 141.118. Bs. As. abril 1958.— 300 ej.— $ 28.75.— Arg.—

585.046. — Faz "A" Calandria.— letra: Caruso. Música. Teisseire. — Faz "B", Yo Tuyo Soy Tuyo En Fi Amor. Letra: Caruso. Música: Canaro. Int.: Carlos Gardel Disco Odeón Nº 54.037.— Bs. As. abril 1958.— 500 ej.— $ 28.75.— Arg.—

585.047. — Faz "A" Un Alto en la Huella letra: Maiul.— música: Abrodos.— Faz "B" Gavota en Buenos Aires.— música: Belloso y de los Santos Amores. Int.: Hnos. Abrodos.— Disco Odeón Nº 52.306. Bs. As., abril 1958. 1.000 ej. $ 28.75.— Arg.—

585.048. — Faz "A" Adiós Corazón — letra: Sanelli.— música: Echigoncelay.— Faz "B" Al Verla Pasar.— letra: Contursi.— música Mora.— Int. Jorge Vidal Disco Odeón Nº 52.313.— Bs. As. abril 1958.— 1.000 ej. $ 28.75.— Arg.—

585.049. — Faz "A" Clavelitos.— letra: Cadenas.— música: Valverde.- Faz "B" Palanca.— letra: Teglen — música: Yust. Int.: Alegre Gatell Disco Odeón Nº 52.301. Bs. As., ab. 1958. 500 ejemp. $ 28.75. Arg.

585.050 — Faz "A", Naipe Marcado. Letra y música. Greco. — Faz "B", La Tablada Música: Canaro Int.: Mariano Mores. Disco Odeón Nº 61.094. Bs. As., ab. 1958. 1.000 ej. $ 28.75. Arg.

585.051. — Faz "A" El Huerfanito de Guerra. — Faz "B", Pregonera de España Letra y música. Flores, Llabre y Codoner. Int.: Carmen Forell. Disco Odeón Nº 132.009. Bs. As., ab. 1958. 300 ej. $ 28.75. Arg.

585.052. — Faz "A". Mis Noches Sin Ti. Letra: Márquez Música: Ortiz. — Faz "B". Corazón Vera. Letra: Olivera. Música Cabrera. Int.: Luis Mariano. Disco Odeón Nº 297.367. Bs. As., ab. 1958 500 ej. $ 28.75 Arg.

585.053. — Faz "A". La Mora. Letra: Solano. Música: Montero. — Faz "B" La Cruz en los Caminos. Letra: Valderrama. Música: Sánchez. Int.: Diamante Negro. Disco Odeón Nº 52.311. Bs. As., ab. 1958 500 ej. $ 28.75. Arg.

585.054. — Faz "A". El Llorón. Letra: Cadícamo. Música: Rodriguani. — El Garrón. Música: Ferrer. Int.: Enrique Mora. Disco Odeón Nº 52.304. Bs. As., ab. 1958, 1.000 ej. $ 28.75. Arg.

585.059. — Marcha del Río Kwai Marcha. música, 2 pgs. Autor: K. J. Alford. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 20|3|58 275 ej. $ 5. Arg.

585.086. — The Record. Mensual. Castell. Prop.: Club del Siglo Veinte. Cap. Fed., dic. 1957. 750 ej. Arg.

585.092. — No me Tortures Corazón. Tango, música, 2 pgs. Autor: Carlos Desimone. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor Bs. As., 1|3|58. 100 ej. $ 5. Arg.

585.093. — No me Tortures Corazón. Tango, letra, castell. 2 pgs. Autor: Carlos Desimone. Imp. Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1|3|58. 100 ej. $ 5. Arg.

585.098. — Estrella Celeste Vals, música, 2 pgs. Autor: Miguel Angel Giovio. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|4|58. 500 ej. $ 5. Arg.

585.099. — Estrella Celeste. Vals, letra, castell. 2 pgs. Autor: Carlos Benítez. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|4|58. 500 ej. $ 5. Arg.

e.30|6-Nº 3 300-v.30|6|58

---

22 DE ABRIL DE 1958

585.100. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. Cap. Fed., marzo-abril 1958. Nº 3 y 4. Argentina.

585.101. — La Voz Infantil. Cap. Fed., marzo-abril 1958. Nº 105 y 106. Arg.

585.102. — Bol. Coop. Cap. Fed., abril 1958 Nº 198 y 199. Arg.

585.103. — Diario Comercial. Castelar (Bs.As.), enero-marzo 1958. Nº 186 al 238. Arg.

585.104. — La Ley. Cap. Fed., febrero-marzo 1958. Arg.

585.105. — Bol. Inf. de Legislación Arg. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 1 al 3. Arg.

585.106. — Derecho del Trabajo. Cap feb., marzo 1958. Arg.

585.107. — Anales de Legislación. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 16 b. Arg.

585.108. — Repertorio. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 17. Arg.

585.109. — Karpat (Los Cárpatos). Bs. As., abril 1958. Nº 4. Arg.

585.110. — El Mensajero de Ntra. Sra. de Itatí Itatí (Ctes.), marzo-abril 1958. Nº 503|4. Arg.

585.111. — Rosafé. Rosario, marzo 1958. Nº 11 y 12. Arg.

585.112. — Radiolandia. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 1.554 al 1.557. Arg.

585.113. — Crónica. Gral. Villegas (Bs. As.), marzo 1958. Nº 563 al 566. Arg.

585.114. — Mensaje de Schoenstatt. Florencio Varela (Bs.As.), marzo 1958. Nº 1. Arg.

585.115. — 29 Mendori. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 57. Arg.

585.141. — Recuerdo a Don Andrés. Zamba. Letra castell. 2 págs. Autor: Juan Segundo Sosa. Imp.: Edismar. Edit.. El autor. Mendoza, 24|2|58. 250 ejemplares. $ 3. Arg.

585.142. — Recuerdo a don Andrés. Zamba. Música, 2 págs. Autor: Juan Segundo Sosa. Imp.: Edismar. Edit.: El autor Mendoza, 24|2|58. 250 ejemplares. $ 3. Arg.

585.143. — Bailando Charleston. Fox charleston, Música 2 págs. Autor. Edgardo Américo Botta. Imp.: Edismar. Edit.: El autor Mendoza. 14|2|58. 1.000 ejemplares. $ 3.

585.144. — Bailando charleston. Fox charleston, letra C. Castelli, 2 págs. autor: Yolanda S. de Bravo. Imp.: Edismar. Editor: El autor. Mendoza. 14|2|58. 1.000 ejemplares. $ 3.

585.147. — Stea. Mensual. Castellano. Prop. Asoc. de Tall. de la Electricidad del Automóvil. Cap. Fed., enero 1958. 3.000 ejemplares. Arg.

585.148. — El Soberano. Semanal. Castellano. Prop.: Leopoldo Darío Alcart. Cap. Fed., abril 1958. 25.000 ejemplares. $ 1.50. Arg.

585.151. — El Progreso. Castellano. Prop.: Isaac Pluba. Hurlingham (Bs. As.), abril 1958. 2.000 ejemplares. $ 0.85. Arg.

585.158. — Anoche te Soñé. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor. Héctor Raúl Decombe. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs.As., 15|4|58. 100 ejemplares. $ 4. Arg.

585.159. — Anoche te Soñé. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Sesta. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 15|4|58. 100 ejemplares. $ 4. Arg.

585.166. — El Hijo Agradecido. 1 foll. 24 páginas. Castellano. Autor: Angel Rus. Imp.: Buezas. Edit.: El autor. Bs. As., enero 1957. 500 ejemplares. $ 15. Arg.

585.178. — El Hijo Agradecido. Vals. Letra. Castellano. Autor: Rolando Quiroga. Imp. y Edit.: Antorcha. Bs. As., 5|4|58. 200 ejemplares. $ 5. Arg.

585.179. — El Hijo Agradecido. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Rolando Quiroga. Imp. y Edit.: Antorcha. Bs. As., 5|4|58. 200 ejemplares. $ 5. Arg.

585.184 — Bol. Estadístico. Mensual. Castellano. Prop.: Banco Central de la Rep. Argentina. Cap. Fed., enero 1958. 6.000 ejemplares. Arg.

585.185. — Loca Ambición. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Nicolás Ricciutti. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 27|2|58. 500 ejemplares. $ 5. Arg.

585.186. — Loca Ambición. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: José Pedro Pinheiro. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 27|2|58. 500 ejemplares. $ 5. Arg.

585.191. — Patoruzito. Semanal. Castellano. Prop. Edit.: Dante Quinterno. Cap. Fed., abril 1958. 145.000 ejemplares. $ 2. Arg.

585.192. — Cuéntame. Semanal. Castellano. Pro.: Edit. Dante Quinterno. Cap. Fed., abril 1958. 90.000 ejemplares. $ 3.50. Arg.

585.195. — The Review of the River Plate. (Re. del Río de la Plata). Mensual. Inglés. Prop.: S. A. The Review of the River Plate. Bs. As., marzo 1958. 2.120 ejemplares. $ 10. Arg.

---

23 DE ABRIL DE 1958

585.200. — Hai Guetron (Centro Armenio). Cap. Fed. ab. 1958. Nº 4. Arg.

585.201. — Juventud Dinámica. Caseros, Bs. As. ab. 1958. Nº 4. Arg.

585.202. — El Canta Claro. Cap. Fed. feb. ab. 1958. Nº 1.457 al 1.459. Arg.

585.203. — El Argentino. Gualeguaychú (E. Ríos). marzo 1958. Nº 19 al 44. Arg.

585.204. — El Liberal. Corrientes. marzo 1958. Nº 15.292 al 15.954. Arg.

585.205. — Di Presse. Cap. Fed. marzo 1958. Nº 14.331 al 14.356. Arg.

585.206. — El Litoral. Concordia (E. Ríos). marzo 1958. Nº 15.764 al 15.782. Arg.

585.207. Beyers Mode. Wiesbaden (Alemania) ab. 1958. Nº 4. Arg.

585.208. — Rev. de Ferretería y Ramos Generales. Cap. Fed. feb. 1958. Nº 386.

585.209. — The Southern Cross. Cap. Fed. feb. marzo 1958. Nº 4.293 al 4.300. Arg.

585.210. — Educación Cristiana. Cap. Fed. ab. jun. 1958. Nº 52. Arg.

585.211. — Boletín. Cap. Fed. marzo 1958. Nº 308 al 310. Arg.

585.212. — Páginas Pirelli. Cap. Fed. marzo ab. 1958. Nº 9 y 10. año III. Arg.

585.213. — El Día. La Plata (Bs. As.) enero marzo 1958. Nº 296 al 353. Arg.

585.214. — La Industria Azucarera. Cap. Fed. ab. 1958. Nº 774. Arg.

585.216. — Faz "A" Lloremos. Letra: Spanu. Música: Cendal. Faz "B" Olga, música: Peña. Int. J. D'Arienzo. Disco RCA Victor Nº 1A-1067. Bs. As. feb. 1958. 1.000 ej. $ 27. Arg.

585.217. — Faz "A" Horizonte. Faz "B" El Mar, el Cielo y Tú. Música: Lara. Int: A. Lara. Bs. As. feb. 1958. Disco RCA Victor Nº 1A-1188. 1.000 ej. $ 27. Arg.

585.218. — Faz "A" Quién Sino Tú. Letra y música: Rivero. Faz "B" Viviani. Música: Firpo. Int: C. Di Sarli. Disco RCA Victor Nº 1A-1177. Bs. As. feb. 1958. 1.000 ej. $ 27. Arg.

585.219. — Faz "A" Por la Cuesta del Totoral y otros. Letra y música: Abalos y otros. Letra "B". Santa María y otros. Letra y música: Villafañe y otros. Int: Los Chalchaleros, M. A. Villafañe y otros. Disco RCA Victor Nº AGL-48. Bs. As. marzo 1958. 1.000. ej. $ 120. Arg.

585.220. — Faz "A" Trinos de la Selva y otros. Letra y música: Castelar y otros. Faz "B" Pájaro Choguí y otros. Int: A. Castelar. Disco RCA Victor Nº AGL-40. Bs. As. ab. 1958. 1.000 ej. $ 120. Arg.

585.221. — Faz "A" Buenos Aires y otros. Letra y música: Romero, Jové y otros. Faz "B" 9 Puntos y otros. Letra y música: Canaro y otros. Int: C. Di Sarli. Bs. As. ab. 1958. 1.000 ej. $ 120. Arg.

585.245. — Llamado a la Guardia Vieja, milonga. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Alberto Coria. Imp. Boccazzi. Edit. El Autor. Bs. As. 29|8|52. 200 ej. $ 3. Arg.

585.246. — Aquel Valsear, vals. Letra. 2 pgs. castell. Autor: Alberto Coria. Imp. Boccazzi. Edit. El Autor. Bs. As. 10|3.49. 200 ej. $ 0.80. Arg.

585.247. — Yo no se como has Podido tango. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Alberto Coria. Imp. Boccazzi. Edit. El Autor. Bs. As. 15|12|50. 200. ej. $ 1.50.

585.251. — Conservo Aquel Recuerdo, vals. Letra. Castell. 2 pgs. Autores: Alberto Moral y Mario Aralda Calderón. Imp. y Edit. Ferrer. Bs. As. 24|3|58. 250 ej. $ 5. Arg.

585.252. — Conservo Aquel Recuerdo, vals. Música. 2 pgs. Autor: Enrique Ivaldi. Imp. y Edit. Ferrer. Bs. As. 24|3|58. 250 ej. $ 5. Arg.

585.253. — Ando Solo, tango. Música. 2 pgs. Autor: Alberto Morel. Imp. y Edit. Ferrer. Cap. Fed. 24|3|58. 250 ej. $ 5. Arg.

585.254 — Ando Solo, tango. Letra, Castell. 2 pgs. Autor: Alberto Morel. Imp. y Edit. Ferrer. Cap. Fed. 24|3|58. 250 ej. $ 5. Arg.

585.258. — Faz "A" Yira Yira Yira. Letra y música: Sampaio y Santos. Faz "B" El Remedio es esto. Letra y música: Dunga y Nassara. Int: Orlan-

do Silva y Zezinho. Disco Odeón Nº 196.737. Bs. As. ab. 1958. 500 ej. $ 28.75. Arg. z

585.259. — Faz "A" Llueve Afuera. Letra y música: Madi. Faz "B" La Voz del Morro. Letra y música: Ze-Keti. Int: Arthur Murat. Disco Odeón Nº. 74.360. Bs. As. ab. 1958. 500 ej. $ 28.75. Arg.

585.260. — Faz "A" La Ultima. Letra: Camilloni. Música: Blanco. Faz "B" Inspiración. letra: Rubistein, música: Paulos. Int: Aníbal Troilo. Disco Odeón Nº 52287. Bs. As. ab. 1958. 1.000 ej. $ 28.75. Arg.

585.261. — Faz "A". Claudina. Letra Chapo. Mús. Escobar. Faz "B". Correntino. Letra: Mansilla. Música Romero Maciel. Int. Trío Cocomábola. Disco Odeón Nº 41.272. Buenos Aires. abril 1958. 500 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.262. — Faz "A". Igual que dos palomas. Mús. Longo. Faz "B". La matraca. Mús. Varela y Nery. Int. Héctor Varela. Disco Pampa Nº PM 14199. Buenos Aires. abril 1958. 1.000 Ejemplares $ 28.75. Arg.

585.263. — Faz "A" Juan Carancho. Mús. Lezcano. Faz "B" Tu alejamiento. música: Franco y Erón. Int. Los Chaqueñitos. Disco Odeón Nº PS 6186. Bs. As., abril 1958. 300 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.264. — Faz "A". Serenata así, así. Mús. Albano y de Mura. Faz "B". Feliz año y buena suerte. Mús. Bixio y Cherubini. Int. Teddy Reno. Disco Odeón Nº 141.112. Bs. As., ab. 1958. 600 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.265. — Faz "A". Sus pícaros ojos. Letra: Montesinos. Mús. Quirós y Alonso. Faz "B". El Relicario. Letra: Oliveros y Castellvi. Mús. Padilla. Int. Alfredo Gatell. Disco Odeón número 52302. Bs. As., abril 1958. 500 Ejs. $ 28.75.

585.266. — Faz "A". Tatareando los blúes. Mús. Saunders Terry. Faz "B" Divirtiéndose. Mús. Gibbs, Grey y Wood. Int. Sonny Terry y Bugle Sam de Kemel. Disco Capitol Nº 353.522. Bs. As., abril 1958 300 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.267 — Faz "A". Selección de éxitos. El abrojito y otros. Letra. Fernández Blanco y Otros. Música: Bernstein y otros. Faz "B". Nuestra noche. Letra y música. Viván y Yaraví. Int. Alberto Morán. Disco Pampa número PM 14187. Buenos Aires. abril 1958 1.500 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.268. — Faz "A". Ciego. Letra y música. Rubistein. Faz "B". Un cariño. Letra: Viso. Mús. Rotundo. Int. Alberto Morán. Disco Pampa Nº PM 14198 Bs. As., abril 1958. 1500 Ejemplares $ 28.75. Arg.

585.269. — Faz "A". Gurisa. Letra: Satur. Mús. Vidal. Faz "B". Julie. Letra: Lazzari. Mús. Alessio. Int. Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 52303 Bs. As. abril 1958. 1.000 Ejs. pesos 28.75. Arg.

585.270. — Faz "A". Quién hubiera dicho. Letra. Amadori. Mús. Sciammarella. Faz "B". Madrecita. Letra: Aieta. Mús. Rubistein. Int Ignacio Corsini. Disco Odeón Nº 52.309. Buenos Aires. ab. 1958. 300 Ejs. $ 28.75. Argentina.

585.271. — Faz "A" Chárleston de Budapest. Mús. Buonsant. Faz "B". Josefina. Mús. Carlinhos y Criarenga. Int. Carlinhos Disco. Odeón Nro. 52310. Bs. As., ab. 1958. 3.000 Ejs. $ 28.75. Argentina.

585.272. — Faz "A". El El árbol de la vida. Mús. Green y Webster. Faz "B". Siempre en mi mente. Música: Cole y Hawkins. Int. Nat "King" Cole. Disco Capitol. Nº 353529. Bs. As., ab. 1958. 800 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.273. — Dulce Georgia Brown. Mús. Bernie, Pinkard y Casey. Faz "B". Habrá algunos cambios. Mús. Overstreet Higgins y Edwards. Int. Benny Goodman. Disco Capitol Nº 353531. Bs. As. ab. 1958. 500 Ejs. $ 28.75. Arg.

585.280. — Oíme bien. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor. Vicente Gatti. Imp. Boccazzi. Edit. El Autor. Bs. As.. 23|4|58. 200 Ejs. $ 5. Arg.

585.281. — Oíme bien. Tango. Música 2 págs. Autor. Miguel A. Di Miro. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Buenos Aires, 23|4|58. 200 Ejs. $ 5 Arg.

585.286. — Psallite. Trimestral. Cast. Prop. Enrique Lombardi. La Plata. (Bs. As.), enero, marzo 1958. 600 Ejs. $ 6. Arg.

585.291. — Rosa Té. Tango. Letra Cast 2 págs. Autor. José Celano. Imp. Apolo. Edit. El mismo. Bs. As., 4.11.54. 200 Ejs. $ 4. Arg.

585.293. — Frescura, sonrisa y ritmo. Marcha. Mús. 2 págs. Autores: Alberto F. A. Dam y Ray Nolan. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 7|4|58. 250 Ejs. $ 5. Arg.

585.294. — Frescura, sonrisa y ritmo. Marcha. Letra. Cast. 2 págs. Autores. Alberto F. Adam y Ray Nolan. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 7|4|58. 250 Ejs. $ 5.

585.295. — Zamba de los enamorados. Zamba. Mús. Autor: Miguel Angel Esteva y Sáenz. Arr. Guitarra: G. Bianqui Piñero. Imp. Korn. Edit. Tierra Linda. Bs. As., 2|4|58. 142 Ejs. $ 5. Arg.

585.296. — Zamba de los enamorados. Zamba. Mús. Cast. 2 págs. Autor. Miguel Angel Esteva Sáenz. Imp. Korn. Edit. Tierra Linda. Buenos Aires, 2|4.58. 142 Ejs. $ 5. Arg.

585.297. — La serpiente. Bolero. Mús. 2 págs. Autor. L. y M. Arty Valdés. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 7|4|58. 256 Ejs. $ 5. Arg.

585.298. — La serpiente. Bolero. Letra Cast. 2 págs. Autores: L. y M. Arty Valdés. Imp. y Edit. Korn. Buenos Aires, 7|4|58. 256 Ejs. $ 5. Arg.

585.305. — Colonel Bogey. — Marcha, música 2 págs. Autor. Kenneth J. Alford. Imp. Shule. Edit. Fermata. Bs. As, 20|3|58. 275 Ejs. $ 5. Arg.

e.30|6-Nº 3.798-v.30|6|58

Nueva Convocatoria

A. J. HOLLANDER ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social, Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores Directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Propuesta del Directorio sobre la modificación del art. 6º de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.184-v.26|6|58

e. 30|6-Nº 31.184-v.30|6|58

Se publica nuevamente por haberse omitido su publicación desde el 24|6 al 26|6|58.

mismo lugar exhibición. Seña 20 % sin comisión.

Más detalles, informes y prospectos en Teniente Benito Correa 1195, 1er. piso o T. E. 32-9461, interno 23. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío, Contador, Jefe de la División Suministros.

e.27|6-Nº 4.408-v.7|7|58

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY Nº 13.891

Compañía Internacional de Teléfonos, en liquidación por la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, avisa a los tenedores de debentures que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º del Contrato de Emisión, se ha procedido al sorteo para su rescate de (712) debentures de los existentes en circulación, habiendo resultado sorteados los siguientes:

Títulos de un debentures de cien pesos cada uno; números: 0018 y 0048.

Títulos de cinco debentures de cien pesos cada uno; número: 217 — 218 — 223 — 277 — 297 — 313 — 330 — 335 — 347 — 362 — 367 — 391 — 392 — 401 — 456 — 472 — 477 — 484 — 495 — 510 — 512 — 524 — 603 —618 — 673 — 683.

Títulos de diez debentures de cien pesos cada uno; números: 768 — 789 — 831 — 836 — 856 — 862 — 891 — 922 — 930 — 976 — 1005 — 1009 — 1021 — 1038 — 1115 — 1128 — 1149 — 1156 — 1180 — 1238 — 1247 — 1254 — 1256 — 1261 — 1319 — 1320 — 1325 — 1355 — 1390 — 1397 — 1426 — 1447 — 1470 — 1479 — 1494 — 1505 — 1542 — 1595 — 1616 — 1643 — 1680 — 1698 — 1724 — 1734 — 1744 — 1775 — 1858 — 1882 — 1884 — 1908 — 1918 — 1919 — 1931 — 1965 1977 — 2004.

El valor de los mismos, como así también los intereses correspondientes a los Cupones Nros. 42 y 43, se hará efectivo todos los días hábiles de 12 a 15,30 horas, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Oficina de Títulos. — Dr. Eduardo Celecia, Delegado Liquidador.

e.26|6-Nº 4.355-v.30|6|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

REMATE DE REZAGOS VARIOS

16.000 k. trapos blancos y color; 27.200 k. recortes paño, brin, lienzo, etc.; 4.500 pares botines E. N. y tropa; 2.000 pares botas goma. cuero I. M.; tambores hierro galvanizados, 200 litros y de hierro negro p|aceites comestibles y mineral; muebles varios; 1.000 k. cobre y bronce; 159 cubiertas para auto y camión; 5.000 k. cabo manila; 10.000 k. camas y cuchetas de hierro; 10.000 k. chatarra mediana y liviana; taquillas cajonadas, herramientas varias; instrumental médico, 66 tubos para gases comprimidos; 500 k. aluminio; 15 máquinas escribir, varias marcas; 6 motores a explosión para lancha y otros usos; 16.000 k. valijas lona marrón; 2.800 k. lona usada; acumuladores; artículos electricidad varios; 1.700 k. tarjetas de celulosa y muchos otros renglones. Material en desuso de la Marina de Guerra.

Exhibición: desde 30 de junio en Dársena Sud, calle Teniente Benito Correa Nº 1195. Horario: 7.30 a 11 y de 12.30 a 15 horas. Remate: 7 julio a 9 horas,

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS DE CAMBIO

El Banco Central de la República Argentina —Departamento Sumarios de Cambio— notifica al señor Luis E. Poulastrou, que dentro del término de quince días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho con motivo de la resolución del 15 de abril de 1958, por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes al Expediente número 21.464|57.

e.24|6-Nº I.-4.320-v.30|6|58

Secretaría de Hacienda

I. A. P. I.
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio
(en liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, el día 30 del corriente a las 18,30 horas, los siguientes elementos:

1 Grúa Lodormöbile B 2-13-10 Res. Nº 1.471|57; 1 Grúa Lodormöbile B 2-13-9 Res. 1.470|57; 1 Heladera eléctrica B 2-1-21 Res. 1.618|58; 1 Camión Chevrolet E1-2-6 Res. 1.470|57; 1 Equipo confitería B 4-1-2 Res. 1.698|58.

Exhibición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital. — I.A.P.I., Cangallo 564, 2º piso, Comisión de Subastas.

e.26|6-Nº 4.364-v.30|6|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 31.548|58

Venta en remate público de automotores varios, equipo de proyección cinematográfico usados y motocicletas.

Lugar de exhibición: Lote Nº 1.

Equipo de proyección cinematográfico en Pedro Echagüe Nº 1760, Capital, en días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 18 horas.

Motocicletas y automotores varios en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Avenida Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes de 11.30 a 18,30 horas.

Automóviles en Barros Pazos y Lacarra (Villa Soldatti), de lunes a viernes, de 11,30 a 18.30 horas.

Omnibus, camiones, etc., en Parque Sanitario Nacional (Km. 21 de la ruta Nacional Nº 3), de lunes a viernes, de 11,30 a 18.30 horas.

Fecha de la subasta, el día 17 de julio de 1958, a las 16 horas.

Lugar de exhibición: Lote Nº 2.

Camiones, jeeps, automóviles, etc., en Jerónimo Salguero 3457, casi esquina Avda. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes, de 11,30 a 18.30 horas.

Fecha de la subasta: el día 18 de julio de 1958, a las 16 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado y en los lugares de exhibición indicados.

Lugar de la subasta: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal (1er. piso, Salón de Licitaciones).

e.25|6-Nº 4.334-v.8|7|58

ADUANA DE LA CAPITAL
EDICTOS

Se cita, llama y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario Nº 700.946|58 caratulado: "Hermes A. Marin y otro c|N. N. que a continuación se detalla: (2) dos manteles bordados color crema al parecer de hilo con (12) doce servilletas, habiéndose dictado en la presente el siguiente auto":

Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956) bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe Departamento de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital. junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.410-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 700.790|58, caratulado: Juan Lider Castelli y otro c|N.N., que a continuación se detalla: (1) reloj con música, de metal dorado marca "Ihmid"; (10) diez máquinas de afeitar eléctricas marca "Phillips" una de ellas usada y con deterioro, haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por la lapso de (15) quince días perentorios con los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe del Departamento de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.411-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 700.869|58, caratulado: Piearino Molinari y otros c|N.N., que a continuación se detalla: (144) ciento cuarenta y cuatro encendedores de metal blanco distintos tipos tamaños y marcas; (3) tres latas conteniendo al parecer té pesando en conjunto (1) kilo bruto; haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduana (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe del Departamento de Asuntos Contenciosos. Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.412-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 702.542|57, caratulado: Alfgredo Rodríguez y otros c|Jiro Mori, que a continuación se detalla: (113) ciento trece camisas para hombre al parecer nylon, mangas cortas; (150) ciento cincuenta cartones de cigarrillos al parecer industria americana marca "Lucky Strike"; (1) una bolsas de arpillera conteniendo (46) cuarenta y seis paquetes rotos de té y té suelto pesando en bruto con bolsa (20) veint Kgs.; (1.010) un mil diez encendedores de metal blanco marca "Omega" algunos de ellos rotos o deteriorados, haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe del Departamento de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.413-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza a AMBROSIO ANTONIO MERLO, con respecto a la mercadería detenida por Expte. Sumario número 700.688|58, caratulado: Eduardo Wagnest y otros c|Ambrosio Antonio Merlo, que a continuación se detalla: (180) ciento ochenta gargantillas de metal dorado (joyas falsas) Pda. 4.165 V.D. $ 4.500.— cuatro mil quinientos pesos moneda nacional al 40.— pesos valor Impuestos internos. Valor en plaza (9.000) nueve mil pesos moneda nacional; haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde Art. 50 del Departamento de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.414-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza a RENE DANESE, con respecto a la mercade-

ría detenida por Expediente Sumario Nº 702.502|57, caratulado: Manuel Villanueva y otros c|Agentes del vapor "Provence" que a continuación se detalla: (1) un portafolios color marrón usado; (192) ciento noventa y dos frasquitos de perfume marca "Huere Intime" en estuche de gamuza, con evaporización; (27) veintisiete cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" al parecer industria americana; (9) nueve pilotos para damas y hombres distintas calidades; (42) cuarenta y dos estuches con lápices labiales marca "Rouges Dior"; (8) ocho frasquitos de perfume marca "Ma Griffe" con evaporación; (1) un paragua antucas color escocés con funda; (2) dos botellas de cognac una marca "Bisqui" y la otra "Boulestin"; (1) una botella marca "Zubrowka"; (12) doce cajas de papel al parecer para fotografía marca "Kodak" 13 x 18 dos de ellas con once láminas c|u., pesando en conjunto (9,100) nueve kilos 100 grs.; (16) dieciséis cajas de películas fotográficas de distintas medidas marca "Kodak" pesando en conjunto (0,700) setecientos grs.; (5) cinco cajas de papel fotográfico al parecer marca "Lumiere" pesando en junto (06,800) ochocientos grs., haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan Ignacio María Moreno, 2º Jefe del Depto. de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.415-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expte. Sumario Nº 700.064|58, caratulado Américo Cassani y otros c|agentes del vapor "Ciudad de Montevideo", que a continuación se detalla: (43) cuarenta y tres blusas para damas al perecer de nylon, sin manga algunas manchadas; (1) una combinación para dama al parecer nylon; (6) sesi corpiños para dama al parecer de nylon; haciéndole saber que en la presente se ha dicado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.416-v.30|6|586

Se cita, llama y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 704.484|54, caratulado: Antonio Ferroni y otros c|N.N., que a continuación se detalla: "Dacron-Dupont 100"; (6) seis pares de medias para hombres con inscripción "Elastic Top"; (1) un soutien con inscripción "Super Porh Brad"; (2) dos blusas para damas de nylon; (2) dos mallas para dama de baño, una amarilla y otra verde marca "Contour Bra"é (5) cinco bombachas con aplicaciones bordadas de distintos, colores con inscripción "Hollywood Brief"; (1) una guarnición para automóvil con inscripción "DE Nº 903.454"; (8) ocho pares de medias para damas de nylon cristal con inscripción "Lan-Nylon" mala 606-15; (77) setenta y siete pares de medias pares de medias para damas marca "Mido"; (21) veintiún pares de medias para dama con aplicaciones en color negro, con inscripción "Marc-5ª Avene"; (3) tres pares medias para dama con inscripción "Kayser Berlon"; (2) dos cortes de género de color gris con rayas grises al parecer de nylon de aproximadamente cuatro cincuenta metros de largo por un metro de ancho y (1) corte, mismas características en color azul, haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de (15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956) bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe del Depto. de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.417-v.30|6|58

Se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 702.559|57 caratulado: Cruz Moyano y otros c|agentes del vapor "Ciudad de Montevideo", que a continuación se detalla: (3) tres tijeras hojas curvas para metal marca "Sheffield"; (1) un crique y (2) dos palancas para llave de tubos pesando en conjunto (1,150) un kilo ciento cincuenta grs. de metal "Vanacrome"; (2) dos camisas mangas cortas al parecer Dacron para hombre; (30) treinta pares de medias zoquetes para hombres al parecer de nylon; (12) doce lapiceras fuentes de color negra; (24) veinticuatro blusas para damas sin mangas al parecer nylon; haciéndole saber que en la presente se ha dictado el siguiente auto: Dése vista de lo actuado por el lapso de 15) quince días perentorios, con los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde artículo 50 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, 2º Jefe del Departamento de Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital, junio 11 de 1958.

e.30|6-Nº 4.418-v.30|6|58

Secretaría de Industria y Minería

Manifestación de descubrimiento de Wolfran denominada "San Juan", presentada a nombre de la sociedad "Alfie y Compañía", en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.021|55.

Señor Director de Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Rufino Laspiur, apoderado inscripto en el Registro bajo el Nº 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, al señor Director expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Territorio de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero, agricultor e industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder general para actuar ante esa Dirección, el cual se encuentra inscripto bajo el Expediente 82.994. — Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Territorio de Río Negro, un yacimiento de Wolfran, vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto de la legua 35, lote "a", Sección 1ª, a una distancia de 700 m. del límite con el lote "b" y lindando con el lote "d" en el mismo límite, de conformidad con el plano que se acompaña. — El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedida a mi mandante para cateo, por Expediente 83.020, permiso que se encuentra actualmente caduco. — La mina llevará el nombre de "San Juan". — La mina colindante es la "Malena" de propiedad de Aluminé S.A.C.I.F. — Es Justicia. — Fdo.: Rufino Laspiur. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas treinta y un minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. de Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de Wolfran denominada "San Juan" de la Sociedad "Alfie y Compañía", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas a y d del lote 35, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 700 m. al Oeste del esquinero Sudeste de la legua a del lote 35 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 5. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada el terreno afectado es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117| 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro del Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Registrado bajo el Nº 540, folio 48, del Registro de Minas (Tomo V), de la Pcia. de Río Negro, a favor de la Sociedad "Alfie y Compañía". — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.23|6-Nº 31.336-v.23|6|58
e.30|6-Nº 31.336-v.30|6|58
$ 870.— e.7|7-Nº 31.336-v.7|7|58

Manifestación de descubrimiento de Diatomea, denominada "Anecón", presentada a nombre del señor Cristóbal Aun, en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.499|56.

Gral. Roca, Río Negro 19 de abril de 1956. — Señor Director Nacional de Minería. — Perú 566, Buenos Aires. — Cristóbal Aun, nacionalidad argentino, soltero, se presenta al señor Director y expone que habiendo descubierto el mineral denominado Diatomea en el Territorio de Río Negro, Departamento 25 de Mayo a orillas de las vías del ferrocarril trocha angosta que une al pueblo de Ingeniero Jacobacci con Esquel (Chubut), frente al Kilómetro 27 y 500 m. de las mismas vías en dirección Norte unos 250 m. de donde se extrajo la muestra que acompaño. — S|R. Encomienda Postal Nº 37.076 y para la gestión del antecitado descubrimiento nombro a mi apoderado al Dr. Tomás De Pablos, con domicilio en Bolívar 187, Buenos Aires. — Sin más saludo al Sr. Director con el mayor respeto. — Fdo.: Cristóbal Aun. — Recibido en mi oficina hoy dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña croquis y muestra. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1958. — La manifestación de descubrimiento de Diatomea denominada "Anecón", presentada por el señor Cristóbal Aun, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c, del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 250 m. al Norte del Km. 27,500 F. C. Nacional Patagónico, que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas que instruye Registro Gráfico a fs. 4 de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según consta en autos los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Alers, 10 de febrero de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). publíquese el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la ley 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1958. Registrado bajo el Nº 526, folio 24 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de Cristóbal Aun. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas.

$ 540.— e.23|6-Nº 31.262-v23|6|58
e.30|6-Nº 31.262-v.30|6|58
e.7|7-Nº 31.262-v.7|7|58

Manifestación de descubrimiento de Diatomea, denominada "Caupolicán", presentada por el señor Manrique Aun, en el Departamento 25 de mayo de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.492|56.

Gral. Roca, Río Negro 19 de abril de 1956. — Señor Director Nacional de Minería, Perú 566, Buenos Aires. — Manrique Aun, de nacionalidad argentino, casado, se presenta al señor Director y expone que habiendo descubierto el mineral denominado Diatomea en el Territorio de Río Negro, Depto. 25 de Mayo a orillas de las vías del ferrocarril trocha angosta que une al pueblo de Ingeniero Jacobacci con Esquel (Chubut). — Frente al kilómetro 29 de la misma vía en dirección Norte unos 500 metros de donde se extrajo la muestra que acompaño. — S|r. Encomienda Postal Nº 37.074 y para la gestión del anticipado descubrimiento nombro mi apoderado al doctor Tomás De Pablos, con domicilio en Bolívar 187, Buenos Aires. — Sin más, saludo al Sr. Director con el mayor respeto. — Manrique Aun. — Casilla de Correos 134, Gral. Roca, Río Negro. — Nota: El yacimiento se denominará "Caupolicán". — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Acompaña plano y muestra. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1958. — La manifestación de descubrimiento de Diatomea denominada "Caupolicán" presentada por el señor Manrique Aun, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas c y d del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 500 m. al Norte del Km. 29 del F. C. Nacional Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel. — Dentro de un radio de 5 Km. se hallan las minas que instruye Registro Gráfico a fs. 3 y 4 de estos autos. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según consta en autos los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. Registro protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, Febrero 10 de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería). — Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (artículo 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Registrado hoy doce de febrero de 1958. — Conste. — Buenos Aires 12 de Febrero de 1958. — Registrado bajo el número 523, folio 18|19 del Registro de Descubrimientos (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de Manrique Aun. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.23|6-Nº 31.274-v.23|6|58
e.30|6-Nº 31.274-v.30|6|58
$ 510.— e.7|7-Nº 31.274-v.7|7|58

Manifestación de descubrimiento de Diatomea, denominada "Hueche", presentada a nombre del señor Manrique Aun, en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 57.493|56.

General Roca, Río Negro, 19 de abril de 1956. — Señor Director Nacional de minería. Perú 566, Buenos Aires. — Manrique Aun, nacionalidad argentino, casado se presenta al señor Director y expone que habiendo descubierto el mineral denominado Diatomea en el Territorio de Río Negro Depto. 25 de Mayo a orillas de las vías del ferrocarril trocha angosta que une al pueblo de Ingeniero Jacobacci con Esquel (Chubut), frente al Kilómetro 28 y cien metros de la misma vía en dirección Norte unos 25 metros de donde se extrajo la muestra que acompaño. Encomienda Postal núme-

ro 37.075 y para la gestión del antecitado expediente o descubrimiento nombro mi apoderado al Dr. Tomás de Pablos, con domicilio en Bolívar 187, Buenos Aires. —sin más, saludo al señor Director con el mayor respeto. — El yacimiento se denominará "Hueche". — Fdo.: Manrique Aun. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas, treinta y ocho minutos. — Acompaño plano y muestra. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1958. — La manifestación de descubrimiento de Diatomea, denominada "Hueche", presentada por el señor Manrique Aun, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas c, del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 250 m. al Norte del Km. 28.100 del F. C. Nacional Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel. — Dentro de un radio de 5 Km. se hallan las minas que instruye Registro Gráfico a fs. 3 y 4 de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podrá tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según consta en autos los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 10 de febrero d 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería. — Publíquese al registro del Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 idem llamando por sesenta días (art. 131 idem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo setablecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a cargo de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1958. — Registrado bajo el número 525, folio 22 del Registro de Minas, Tomo V, de la Provincia de Río Negro a favor de Manrique Aun. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 510.— e.23|6-Nº 31.271-v.23|6|58
e.30|6-Nº 31.271-v.30|6|58
e.7|7-Nº 31.271-v.7|7|58

Manifestación de descubrimiento de Fluorita, denominada "Quilquén", presentada por el señor Bernardo Papiermeister, en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 57.239|56.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Bernardo Papiermeister, mayor de edad, argentino, casado, industrial, con domicilio en calle Muñiz 248, Capital Federal, se dirige al Sr. Director y respetuosamente manifiesta: Que habiendo descubierto un yacimiento de Florita en la legua "d" lote 43, Sección III, de la Provincia de Río Negro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída a 200 m. al Norte 80º Oeste Magnético del esquinero común a las leguas a y b del lote 58 y c y d del lote 43. — La mina llevará el nombre de "Quilquén". — Que designa apoderado con las más amplias facultades para actuar en este expediente, al Dr. Luis Martín Barberis, inscripto en el Registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio legal constituído en la calle Suipacha 612, 3º "F", según poder otorgado oportunamente y cuya copia adjunto, obrando su original en el Expediente Nº 95.101|54. — Será Justicia. — Fdo.: Bernardo Papiermeister. — Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis a las once hs. treinta y nueve minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de Fluorita denominada "Quilquén", presentada por el señor Bernardo Papiermeister, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua d, del lote 43, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra 200 m. al Norte, 69º 14' Oeste del esquinero Sudeste de la legua d, del lote 43 mencionado. — De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de nuevo mineral. — Consta en autos que el terreno afectado es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía Minas. — Buenos Aires, 9 de m 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). — Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése al peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Registrado bajo el Nº 539, folio 46 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de Bernardo Papiermeister. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de 2º Jefe Escribano de Minas.

e.23|6-Nº 31.338-v.23|6|58
e.30|6-Nº 31.338-v.30|6|58
$ 840.— e.7|7-Nº 31.338-v.7|7|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente 58.217|56, por el señor Angel Albano Carlos Cecchi, el día dieciocho de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b del lote 57 d, del lote 58 y a del lote 69, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 2500 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua b del lote 57 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 31.719-v.11|7|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos en el Departamento 9 de Julio, presentado en el Expediente **número** 57.659|56, **por los señores Argentino A. Garrido y Ricardo Goicoechea, el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, cincuenta y ocho minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que coon algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 74 y leguas a y b del lote 87. Sección III, Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Este se halla a 1500 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Sud de la Colonia Ganzú Lauquén, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. — Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 30.835-v.18|6|58
e.23|6-Nº 30.835-v.1º|7|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, presentada en el expediente 58.576-56, **por el señor José Antonio García, en el departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 67, Sección VIII, departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 7.500 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2.500 m. de modo que su vértice Sud-Este c ide con el esquinero Sud-Este de la legua c del lote 67 mencionado, e nterrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa, escribano, a|c Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 31.494-v.8|7|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 14.692|57 de fecha 6 de noviembre de 1957, por el cual se crea y reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en las licitaciones de obras que se realicen a partir del 6 de noviembre de 1958, sólo podrán considerarse válidas las ofertas presentadas por empresas calificadas y habilitadas por el registro mencionado, o que, en su defecto, demuestren haber requerido su inscripción antes del 30 de junio del corriente año.

En las licitaciones que se efectúen con anterioridad al 6 de noviembre de 1958, deberán considerarse también válidas las ofertas de aquellas empresas que acrediten haber presentado su solicitud de inscripción dentro del plazo mencionado anteriormente, a cuyo efecto el Registro de que se trata extiende un comprobante provisorio.

e.19|6-Nº 4.174-v.3|7|58

Secretaría de Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud del permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General. Expediente Nº 4.737|56. Nombre de la empresa: "Central Casilda", S. R. L. Domicilio de la misma: **Cafferata 1449, Rosario.** Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: **Rosario (Provincia de Santa Fe), Mendoza, pasando por Casilda, Venado Tuerto, Villa Mercedes (San Luis) y San Luis, utilizando las rutas nacionales Nros. 33, 8 y 7, como ampliación de** los servicios **que presta en virtud del permiso Nº 275, P.104.** Se **efectuará** tráfico entre los siguientes puntos: **Rosario, Casilda, Firmat, Venado Tuerto, Arias, Canals, La Carlota, Reducción, Río Cuarto, Sampacho, Villa Mercedes, San Luis, Desaguadero, La Paz, Mendoza y viceversa, excepto entre Rosario, Casilda y Casilda, Firmat, y viceversa. Servicio a implantar. Eugenio R. Agostini Director Nacional de Transportes Automotor.**

$ 70.— e.30|6-Nº 31.799-v.30|6|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS LOZANO para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 1.237|57 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.19|6-Nº 2.098-v.1º|8|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO MOBILIA para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 1.546|56 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario

e.19|6-Nº 2.099-v.1º|8|58

LICITACIONES Nuevas

MINISTERIO DEL INTERIOR

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de julio de 1958, a las 10 horas, para la provisión de "Artículos de ferretería", según pliegos agregados a la Carpeta número 2.045|58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, junio de 1958. — Bernardo García - Jefe Subsección Licitaciones - División Compras.

e.30|6-Nº L-4.427-v.4|7|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de julio de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "Artículos de limpieza", según pliegos agregados a la Carpeta número 2.415|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, junio de 1958. — Bernardo García - Jefe Subsección Licitaciones - División Compras.

e.30|6-Nº L-4.428-v.4|7|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 100.295|58

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1958, a la hora 9, para la provisión de postes, alambre, torniquetes, etc., y mano de obra para la construcción de alambrados, a efectuarse en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L.4.436-v.14|7|58

Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 47.025|58

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1958, a la hora 9, para la provisión de tirantes y planchuelas de hierro, madera, bulones, cha-

pas acanaladas y lisas, ganchos, clavos, etc., para la ampliación de galpones a efectuarse en el Instituto de Ingeniería Rural, Morón, Pcia. de Bs. As.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.437-v.2|7|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 872, Expediente Nº 1.318|58, cuya apertura se efectuará el día 15 de julio de 1958, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría División Suministros: "Provisión de cubiertas y cámaras". Los pliegos sin cargo podrán ser retirados en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Jefe del Departamento de Contaduría.

e.30|6-Nº L-4.440-v.4|7|58

Secretaría de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expte. Nº 3.351

Llámase a licitación pública para la confección de formularios "Cédula de asistencia profesional a domicilio" y "Cédula de asistencia profesional en consultorio", con destino a la División Servicios de Sanidad de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1958, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.30|6-Nº L-4.439-v.4|7|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico. (Expediente Nº 20.724|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de julio de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-4.438-v.2|7|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

DESTILERIA LA PLATA

7|7|58, a las 11.30 horas. Pliego número DLP-2.015: Hierros perfiles. Pliegos y datos en la Oficina de Suministros (Licitaciones) de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central.

YACIMIENTO MENDOZA

14|7|58, a las 10 horas. Pliego Nº 583: Contratación mano de obra, para la construcción plataformas para descarga de vagones. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.30|6-Nº L-4.441-v.4|7|58

Licitaciones Públicas

5|7|58. — Cojinetes (9245) a las 10 hs.

21|7|58. — Autobomba para incendio (9033), a las 10.30 hs.

22|7|58. — Reactancias para deshidratación de petróleo (9074), a las 9 hs.

24|7|58. — Herramientas de maniobra (8981), a las 12 hs.

25|7|58. — Lacas a la piroxilina (9156), a las 9 hs.

25|7|58. — Repuestos equipos Portadrill (9158), a las 9.30 hs.

25|7|58. — Electrobombas (9171), a las 11 hs.

26|7|58. — Equipo electrobomba (9151), a las 9.30 hs.

28|7|58. — Deshidratador eléctrico (9151), a las 9.30 hs.

28|7|58. — Cables eléctricos (9153), a las 9 hs.

e.30|6-Nº L-4.443-v.4|7|58

Licitaciones Públicas

15|7|58. — Ester isopropílico (9176), a las 11 horas.

21|7|58. — Válvulas esclusas (9173), a las 11 horas.

25|7|58. — Asfaltado márgenes de Dock Central, Puerto La Plata (9172), a las 11.30 horas.

26|7|58. — Electrobombas centrífugas y rotativas (9152), a las 10 horas.

29|7|58. — Explosivos (9087), a las 12.30 horas.

e.30|6-Nº L-4.442-v.14|7|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Compra 675

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y sillones de madera. El pliego de condiciones podrá retirarse en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el 8 de julio, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.429-v.2|7|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-30.183|58

Llámase a Licitación Pública Nº 387, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1958, a la hora 14, en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de "Jardineras, camisas y ropa interior". Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.4.30-v.14|7|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Licitación Pública Nº 23

Para el día 21 de julio de 1958, a las 10 horas.

Nº 23, horas 10. — Prestación de mano de obra incluso herramientas para los trabajos de blanqueo y pintura de los locales ocupados por la Subsecretaría de Guerra en la planta baja, 1º, 2º y 3º pisos del edificio del Ministerio de Guerra, Azopardo 250, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 236.000 (doscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional). Depósito de garantía 1 olo del monto del Presupuesto Oficial. Precio del legajo, pesos 100.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Eduardo Antonio Rossi, Tte. Cnel., Jefe Insp. Reg. "Cap. Fed.".

e.30|6-Nº L-4.446-v.4|7|58

Secretaría de Aeronáutica

Licitación Pública Nº 261|58

Adquisición de cubiertos de mesa, en metal blanco, con baño de plata. Apertura: 14 de julio de 1958, a las 15 hs., en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Of. 107, dentro del horario de 14 a 17.30 hs.

e.30|6-Nº L-4.444-v.4|7|58

Licitación Pública Nº 262|58

Adquisición sobres de papel celofán. Apertura: el día 11 de julio de 1958, a las 15 hs., en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, Ofic. 107, dentro del horario de 14 a 17.30 hs.

e.30|6-Nº L-4.445-v.4|7|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.222 hasta el 7 de julio de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de Elinda y Cabria para Suspensión de Elinda de la Draga "300-C", con entrega en Capital Federal o ciudades de Rosario, Paraná, Corrientes y Concepción del Uruguay.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 70.— m|n.

e.30|6-Nº L-4.434-v.2|7|58

Llámase a Licitación Pública número 3.234, hasta el 29 de julio de 1958, a las 17.30 horas, para trabajos de reparación y carenaje Dique Flotante "1-D" de 4.000 toneladas, constituído por 4 pontones centrales desmontables y 2 laterales. Presupuesto oficial: pesos 3.957.000 m|n.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.30|6-Nº L-4.194-v.11|7|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 159-O

(2do. Llamado)

Llámase a licitación hasta el día 15 de Julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de cámaras térmicas por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Malbrán, sito en la Av. Vélez Sársfield Nº 563, Capital. Presupuesto oficial: $ 97.740.— m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 50.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.30|6-Nº L-4.432-v.4|7|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción obras desagüe cloacal ciudad de San Martín (Mendoza). Expediente: 4.274|1958. 18|8|1958 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. Dep. de garantía: $ 1.553.564.65 m|n.

e.30|6-Nº L-4.433-v.21|7|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 116-P-58

Nº 116-P-58. — 16|7|58 a las 16. Por la provisión de cable tipo telefónico con cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 hs.

e.30|6-Nº 4.447-v.4|7|58

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G: 1.272: Tornillos de ho., pliego s|cargo, ap. 18|7, 9 hs. — Privada G: 1.367: Cabos de acero, pliego s|cargo, ap. 18|7, 10 hs. — Privada G: 1.525: Bronce Fdo. en barras, pliego m$n. 10, ap. 18|7, 11 hs. — Privada G: 1.526: Tubos de acero s|costura (serpentinas), pliego m$n. 20, ap. 21|7, 9 horas Privada G: 1.527: Cerraduras, manijas y llaves, pliego s|cargo, ap. 21|7, 10 hs. — Privada G: 1.528: Escobillas de carbón, pliego s|cargo, ap. 21|7, 11 hs. — Privada F: 5.684: Tubos, contrazapatas y casquillos de acero fdo., pliego m$n. 20, ap. 22|7, 9 hs. — Privada F: 5.685: Hierro redondo y bastones piloto de acero, pliego m$n. 20, ap. 22|7, 10 hs. — Privada F: 5.686: Tornillos, tuercas, bujes, manijas, engranajes y pernos, de acero, pliego m$n. 15, ap. 22|7, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes, Plaza C., Paracas 50, 5º piso, Of. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.30|6-Nº L-4.435-v.14|7|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 18|7|58: Púb. 468, 13 hs. — Acero dulce perfil I (doble T) v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 449, 14 hs. Cuero p|tapizado flor, color verde y habano. Pliego $ 20. — Púb. 450, 15 hs. Llaves de acero v|clases y medidas. Pliego $ 20. — Púb. 451, 16 hs. Chavetas comunes, v|medidas. Pliego $ 20. Púb. 452, 17 hs. Zapatas de hierro fdo. Pliego $ 25.

Apertura 22|7|58. Púb. 453, 14 hs. — Instrumental de Geodesia (Teodolitos taquimétricos - Niveles taquimétricos, etc.). Pliego $ 20. — Púb. 454, 15 hs. Maderas aserradas, varillas p|alambrado. Pliego $ 25. — Púb. 455, 16 hs. Trapos de algodón blanco, lavados. Pliego $ 20. Púb. 262, 17 hs. Estaño en lingotes. Pliego $ 20.

Apertura 25|7|58. Púb. 469, 13 hs. — Vehículo Automotor blindado p|recaudación y bancos. Pliego $ 20. — Púb. 458, Baterías alcalinas p|coches (se aceptan ofertas en moneda extranjera). Pliego $ 20. — Púb. 459, 15 hs. Cobre no arsenioso, en barras, electrolítico, laminado, etc. Pliego $ 20. — Púb. 460, Vidrios dobles, lisos, incoloros v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 462, 17 hs. Ejes terminados p|coches, 18 T. Pliego $ 25.

Retirar pliegos Dpto. Suministros (Sec. Licitaciones), Est. Fco. Lacroze, 5º p., Cap. Fed., días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.30|6-Nº L-4.431-v.14|7|58

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 11 de julio de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 11, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, para la provisión e instalación completa con todos sus accesorios y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un cable telefónico entre la Central Telefónica Automática (Dirección Comunicaciones, sita Avenida Belgrano Nº 1549, piso 5º) y el edificio de la futura Escuela de Policía (sita calles Strangford y Escalada, Villa Lugano, Capital Federal).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.18|6-Nº L-4.154-v.2|7|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 22 de julio de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "materiales de electricidad", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1847|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, junio de 1958.

e.23|6-Nº L. 4.259-v.4|7|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del Banco, correspondiente al año 1957.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el día 10 de julio de 1958, a las 16.30 horas.

e.27|6-Nº L. 4.396-v.3|7|58

Llámase a licitación pública para la renovación del actual sistema de alarma contra incendio en los edificios Central, Reconquista y San Martín 275.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 1 de julio de 1958, a las 16.30 horas.

e.24|6-Nº L-4.322-v.30|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 738 (Segundo llamado), para el día 17 de julio de 1958, a las 17 horas, para la prosión de depósitos de válvulas para jabon líquido en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital

Federal, con un presupuesto Oficial de m$n. 130.572.75.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 200.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito de 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.27|6-Nº L. 4.397-v.1º|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 775 a realizarse el día 23 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio Sucursal Córdoba, compuesto de locales para oficinas de la institución, departamentos para funcionarios y mayordomo y locales para renta, a erigirse en el predio ubicado en la Avenida Olmos esquina Alvear, de la ciudad de Córdoba, con un presupuesto oficial de $ 36.046.941,66 moneda nacional. Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal, calle Entre Ríos 119, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma m$n. 100.— por las bases generales y m$n. 500.— por las cláusulas particulares y juegos de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal, respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito de 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.25|6-Nº L-4.337-v.8|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 781 a realizarse el día 18 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución de la Red de Alumbrado Público, en el Barrio "Piedrabuena", ubicado en el predio comprendido por las Avenidas General Paz, Castañares, Piedrabuena y Zuviría, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 341.530.—.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de pesos moneda nacional 200.— por las cláusulas particulares y juego de planos, y de m$n. 100.— por las bases generales de licitación.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.24|6-Nº L-4.323-v.2|7|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos. Apertura el 30 de julio de 1958, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos y bases de condiciones en División Compras, Bartolomé Mitre 326, local 219.

e.25|6-Nº L-4.338-v.8|7|58

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones generales y pintura en:

Sucursal: Chañar Ladeado (Santa Fe); Fecha de apertura: 15 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30; Sucursal: Colón (Entre Ríos); Fecha de apertura: 15 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: Gualeguaychú (Entre Ríos); Fecha de apertura: 16 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: Chilecito (La Rioja); Fecha de apertura: 16 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: Salto (Buenos Aires); Fecha de apertura: 17 de julio de 1958; Valor pliego: $ 15; Sucursal: Torres (Córdoba); Fecha de apertura: 17 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: San Miguel de Tucumán; Fecha de apertura: 18 de julio de 1958; Valor pliego: $ 50; Sucursal: Presidencia de la Plaza (Chaco); Fecha de apertura: 18 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30.

Reparaciones varias y ampliación en:

Sucursal: Oberá (Misiones); Fecha de apertura: 21 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal: Marcos Juárez (Córdoba); Fecha de apertura: 22 de julio de 1958; Valor pliego: $ 50; Sucursal: Tandil (Buenos Aires); Fecha de apertura: 22 de julio de 1958; Valor pliego: $ 50.

Reparaciones y cambio de cubiertas de techos en:

Sucursal: Villa Dolores (Córdoba); Fecha de apertura: 21 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital.

e.23|6-Nº L-4.277-v.8|7|58

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Provisión de diez (10) puertas para tesoro de conformidad a especificaciones.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, el 18 de julio de 1958, a las 15 horas. Retirar la documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, oficina 231.

e.27|6-Nº L. 4.394-v.7|7|58

Llámase a licitación pública para la provisión de quince máquinas teleimpresoras a doble corriente de trabajo y una máquina perforadora manual de tira papel.

Apertura 4 de agosto de 1958, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.27|6-Nº L. 4.395-v.11|7|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente 2.933

2º llamado

Llámase a licitación pública para la transformación de un automotor furgón marca Mercedes Benz 170 SD, en rural cuatro asientos, con destino a servicios generales de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.24|6-Nº L-4.324-v.30|6|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 30.975|58

Llámase a licitación pública para la venta de elementos deportivos (chaquetillas, pantalones, caretas, zapatos, etc. p|esgrima, raquetas y pelotas p|tenis, etcétera).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.23|6-Nº L. 3.748-v.30|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|6 al 19|6|58.

Expediente Nº 25.498|57

Llámase a licitación pública para la provisión de tejidos para máquina calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.100-v.1º|7|58

Expediente Nº 30.799|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tela "uso doméstico" y brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.398-v.11|7|58

Expediente Nº 29.773|58

Llámase a licitación pública para la provisión de minas p|lápices mecánicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.399-v.1º|7|58

Expediente Nº 31.345|58

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1958 a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.400-v.1º|7|58

Expediente Nº 31.477|58

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos p|máquinas varias de taller de costura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1958 a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.401-v.1º|7|58

Expediente Nº 31.480|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas p|máquinas de escribir y calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1958 a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.402-v.1º|7|58

Expediente Nº 29.407|58

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de una publicación.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1958 a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.403-v.1º|7|58

Expediente Nº 31.276|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lápices varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº 4.042-v.30|6|58

Expediente Nº 31.190|58

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1958, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|6-Nº L. 4.363-v.30|6|58

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 102-P|58, para la adquisición de lienzos de arpillera recuperada o de avería, arpillera de tarpaulín, hilo de yute para coser bolsas, lonas, impermeables de algodón puro y manguera de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los siguientes lugares: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Necochea, calle Avenida Alsina 307, Necochea; Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca y Sub-Delegación Mar del Plata, calle Rioja 1811, Mar del Plata.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1958, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de junio de 1958.

Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|6-Nº L. 4.389-v.11|7|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1.404|58

Llámase a Licitación Pública número 871, cuya apertura se efectuará el día 7 de julio de 1958 a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría, División Suministros: Adquisición de materiales para la construcción de la línea telefónica Hotel Cataratas - Pto. Iguazú, Pcia. de Misiones.

Los pliegos sin cargo podrán ser retirados en la citada dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — El Jefe del Departamento de Contaduría.

e.24|6-Nº L. 4.329-v.30|6|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRAION

LICITACION PUBLICA Nº 53

Licitación Pública Nº 52

Expte. Nº 72.371/958

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: Una (1) rural nueva; dos (2) pick-ups nuevas y seis (6) jeeps nuevos con sus respectivos motores accionados a nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº L-4.167-v.1º|7|58

LICITACION PUBLICA Nº 51

Expediente Nº 77.723|958

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 20.000 lts. de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo y 20.000 lts. de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|6-Nº L. 4.104-v.1º|7|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 122-P/58, para la adquisición de 67 automotores tipo Jeep y 3 camionetas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de julio del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. Buenos Aires, 18 de junio de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|6-Nº L-4.166-v.2|7|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 21, para el día 4 de julio de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de 6.330 cajas de azúcar fundida, doble refinada, en pancitos sueltos, en cajas de aproximadamente 5 kgs. cada una, con destino a este Ministerio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3º piso, Capital.

e.27|6-Nº L. 4.391-v.1º|7|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 129.378|58

Llámase a licitación pública D.N.M. número 21|58, para el día 23 de septiembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: collares para cementación "Baker" o similar, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº L-4.281-v.4|7|58

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

10|7|58 — Válvulas de retención de bronce (9.054) a las 11,30 horas.

11|7|58 — Cañería de conducción (9.023) a las 9 hs.

11|7|58 — Almidón (9.024) a las 9,30 horas.

11|7|58 — Válvulas esclusas de bronce (9.025) a las 10,30 hs.

e.16|6-Nº L-4.044-v.30|6|58

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA
Licitaciones Públicas

14|7|58 — Cañería de conducción (9075), a las 12 horas.
15|7|58 — Madera de pino (9155), a las 12,30 horas.
17|7|58 — Montaje planta compresora en Campo Durán (9115), a las 10 horas.
18|7|58 — Surtidores eléctricos (9073), a las 10 horas.
21|7|58 — Construcción edificios varios en Destilería La Plata (9081), a
22|7|58 — Válvulas globo de bronce (9084), a las 8.30 horas.
23|7|58 — Equipos electrobombas (9076), a las 9 horas.
23|7|58 — Tendido cañerías para gas en Yacimiento Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (9241), a las 11 horas.
e.23|6-Nº L-4.279-v.4|7|58

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.758: Sistema de radio comunicaciones con antena, estación central y equipos móviles. Apert. 14|7, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.26|6-Nº L. 4.362-v.10|7|58

Pliego Nº 3.757: Construcción tanque metálico p/fuel oil, 5.000 ton. capacidad en Superusina Corrales. Apert. 8/7, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.
e.19|6-Nº L-4.191-v.3|7|58

C. E. Nº 127.572|57

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 22|58, para el día 26 de septiembre de 1958, a las 13.30 horas, para la adquisición de: máquinas perforadoras a diamante (Diamondrill); bombas a pistón; aparatos saca-testigos; barras de sondeo; vástagos guías, etc.
El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.
e.27|6-Nº L. 4.392-v.11|7|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
LICITACION PUBLICA Nº 214|58

Llámase a Licitación Pública Nº 214|58, a efectuarse el 12 de agosto de 1958, a las 12 horas, para el proyecto y construcción de las obras civiles Central Térmica Diesel "Frías", Stgo. del Estero, con presupuesto oficial que asciende a *un millón cuatrocientos* setenta y tres mil pesos moneda nacional.
La apertura de las propuestas se realizará en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 200, así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Centro Norte, Av. Roca 214, Stgo. del Estero, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.27|6-Nº L. 4.393-v.11|7|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 16 de julio de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:
211/58: a las 12.00 horas. Cables de cobre.
212/58: a las 12.30 horas. Molinetes eléctricos tipo GTT X y velocímetros.
213/58: a las 13.00 horas. Pernos, grampas, tillas, ganchos, brazos de hierro galvanizado y aisladores de porcelana.
Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.23|6-Nº L-4.282-v.4|7|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.)

Llámase a licitaciones públicas: día 18|7|58, Nº 58, derribadores de postes, 16 horas; Nº 59, material eléctrico, 16.30 horas. Día 31|7|58, Nº 73, grúa movil, 16 horas.
Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.27|6-Nº L. 4.390-v.11|7|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 6º piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública número 6|58, para el día 29 de julio de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles de madera: escritorios, bibliotecas, sillones fijos, giratorios y basculantes, sillas, armarios y ficheros metálicos, lámparas para escritorios, artefactos eléctricos completos, estufas a leñas y sin presión, etc., destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, Oficina 601.
e.24|6-Nº L-4.321-v.7|7|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Licitación Pública Nº 2
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, drogas, películas radiográficas y fotográficas, revelador, fijador, papeles, guantes de goma, algodón, gasa, etcétera.
Fecha de apertura: 22 de julio de 1958, 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 380.000 m|n.
Precio del pliego: $ 20.— m|n.
e.26|6-Nº L. 4.358-v. 17|7|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de julio de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de una propiedad de más de diez (10) habitaciones y demás dependencias, con destino a Institutos dependientes de la Universidad Nacional del Litoral.
Pliego de condiciones e informes, podrán ser solicitados —por los interesados— en la Secretaría de la Dirección de Administración, Boulevard Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, Santa Fe, días hábiles de 8 a 12 horas. — Francisco González de Prado, Director de Administración.
e.23|6-Nº L. 4.268-v.4|7|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
Hospital de Clínicas
LICITACION PUBLICA Nº 14-58|59
Expediente Nº H-0919|58

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de frutas a este Establecimiento e Instituto Anexos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares, a partir del 1º de noviembre de 1958.
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.26|6-Nº L. 4.359-v.30|6|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio próximo, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de las obras "desagües pluviales en el Bloque de Enseñanza e Investigación" de la Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján, Provincia de Mendoza. Presupuesto Oficial m$n. 100.418.
Precio del pliego m$n. 30.—.
Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780.
Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.
e.26|6-Nº L. 4.356-v.2|7|58

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio próximo, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de las obras "camino de acceso en la Facultad de Ciencias Agrarias", dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján, Provincia de Mendoza. Presupuesto Oficial m$n. 583.600.
Precio del pliego m$n. 30.—.
Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780.
Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.
e.26|6-Nº L. 4.357-v.17|7|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional de Gendarmería Nacional
LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Apertura: 15 de julio de 1958, a las 10 horas. Para la adquisición de mosaico granítico "Chiampo" y "Bardiglio" y *tapa metálica para boca de inspección, destinados* a los Barrios de Viviendas en construcción en los Escuadrones: Chos-Malal en Chos Malal; Aluminé en Aluminé y San Martín de los Andes en San Martín de los Andes, localidades de la Provincia de Neuquén.
Los pliegos podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas, o en la Delegación Regional Zapala, Perito Moreno 238, Zapala, Provincia de Neuquén. — Buenos Aires, 18 de junio de 1958. — Fdo.: 2º Comandante Elkfury, Secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº L. 31.674-v.11|7|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Licitación Pública

LICITACION PUBLICA Nº 529|58 (DCI)

Se comunica que ha diferida sin fecha la Licitación Pública Nº 529|58 (DCI) que debe realizarse con el objeto de contratar la "construcción del taller de fundición" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.
Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.27|6-Nº L. 4.409-v.3|7|58

Llámase a Licitación Pública número 202/58, para el día 12 de julio de 1958 a las 9 horas, por la provisión de vástagos de acero cromo-níquel, con destino a la *Fábrica Militar "San Lorenzo"*.
Por pliegos de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.18|6-Nº L-4.169-v.2|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 203|58 para el día 17 de julio de 1958, a las 8,30 horas, por la provisión de piezas refractarias con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras *de esta Dirección General*, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El director general.
e.23|6-Nº L-4.294-v.4|7|58

LICITACION PUBLICA

Nº 1.011|58: Se realizará el día 29 de agosto de 1958, a las 11 horas para la venta de 60.000 toneladas de escoria de altos hornos.
Nº 1.012|58: Se realizará el día 10 de julio de 1958, a las 11 horas, para la venta de 28.000 mts. tejido seda natural "Hebutae" ancho 36" (0,915 m.), calidad 10 momme.
Los pliegos de condiciones y demás *aclaraciones deberán solicitarse al* Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.26|6-Nº L.-4.382-v.10|7|58

Licitación Pública Nº 532|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la estructura de hormigón del nuevo Taller de Vainas" de la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.
Apertura de propuestas: 18 de julio de 1958 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 35,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.520.289.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.9|6-Nº L-3.826-v.30|6|58

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 78|58, para la adquisición de zapatillas con suela de goma blanca.
Apertura de las propuestas en Larrea Nº 560, el 7 de julio de 1958, a las 8.30 horas, donde se podrán solicitar otros antecedentes.
e.17|6-Nº L. 4.110-v.8|7|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 538/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de equipo "Cardox" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 10 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto oficial: m$n. 175.284,40.
Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.25|6-Nº. L-4.343-v.1º|7|58

Licitación Pública Nº 539/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de la represa de presedimentación" (construcción de la presa y movimiento de tierra) en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar *Altos Hornos Zapla*, sito en General Manuel N. Savio, provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Presupuesto oficial: m$n. 1.553.846.
Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. *No se aceptarán* pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.25|6-Nº L-4.342-v.16|7|58

Licitación Pública Nº 259/58. Adquisición de camperas de cuero vaqueta. Apertura el día 7 de julio de 1958, a las 15 horas, en Compras, Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, oficina 107, dentro del horario de 14 a 17.30 horas.
e.25|6-Nº L.4.341-v.4|7|58

Licitación Pública Nº 537|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de Espaldones en la Planta N" de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Apertura de Propuestas: 31 de julio de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como *así en la dirección de la* fábrica militar mencionada.
Presupuesto Oficial: 1.874.724,80 pesos moneda nacional.
Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|6-Nº L-4.202-v.11|7|58

Licitación Pública Nº 535/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación y puesta en funcionamiento de dos grupos electrógenos" en la Fábrica Militar de Tolueno, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16 de julio de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así también en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 757.876,70.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-3.968-v.2|7|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 16 de julio de 1958, a 12 horas, ejecución obra "Ayudantía Pilcomayo". Prefectura Nacional Marítima, Provincia de Formosa.

Presupuesto oficial: $ 4.015.056,50 m|n.

Garantía de licitación: $ 40.150,56 m|n.

Costo legajo: $ 400 m|n.

Consulta de pliegos: Juzgados Nacionales de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Formosa.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.17|6-Nº L. 4.111-v.1|7|58

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 37.129|58

Llámase a Licitación Pública Nº 123|58, para el día 15 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: instrumental quirúrgico, aparatos científicos varios, microscopios, etc.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.269-v.4|7|58

Expediente Nº 23.374|58

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 15 del mes de julio de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Talleres y Parques Sanitarios (Dpto. de Producción).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 239, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: tornillos, clavos, cerraduras, bisagras, limas, sierras, candados, bulones, pinceles, aguarrás, pinturas, alcohol desnaturalizado, etc., etc.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.270-v.4|7|58

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 401/58

Expte. Nº 351

Llámase a Licitación Pública número 6/58, para el día 11 de julio de 1958, a las 14 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, durante el presente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refieren a "Alimentos en general".

e.18|6-Nº L-4.172-v.2|7|58

Llámase a Licitación Pública número 7/58, para el día 11 de julio de 1958, a las 16 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental para el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refieren a la adquisición de "Uniformes y equipos". — El Director de Administración.

e.18|6-Nº L-4.171-v.2|7|58

Expediente Nº 371|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8|58, para el día 17 de julio de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, sito en la calle Callao 1387, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a "uniformes y equipos". — Buenos Aires, junio 19 de 1958.

e.26|6-Nº L. 4.360-v.10|7|58

Expediente Nº 23.470|58 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 124|58, para el día 3 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Talleres y Parques Sanitarios (Dpto. de Producción) y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: maderas varias para el taller de carpintería.

Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.26|6-Nº L. 4.361-v.30|6|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 101|58 (2º llamado), para el día 11 de julio de 1958, a las 15.— horas.

Objeto: Refección y ampliación del Policlínico Ferroviario Bragado.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 11 de julio, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 222, Capital.

La documentación técnica, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.24|6-Nº L. 4.330-v.30|6|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas; compuertas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba). — Expediente: 30.748|1955, 28|7|1958, a las 15. — Depósito de garantía pesos 45.000 m|n. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba.

e.26|6-Nº L.-4.371-v.17|7|58

LICITACION PUBLICA

Plomo en lingotes. — Expediente 6.912|1958, 17|7|1958, a las 15,15. Charcas 1840.

e.26|6-Nº L.-4.372-v.10|7|58

LICITACION PUBLICA

Conductores de cobre armado subterráneo. — Expediente: 6.745|1958, 18|7|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.26|6-Nº L.-4.373-v.30|6|58

LICITACION PUBLICA

Caños y piezas especiales de hierro fundido. — Expediente: 11.018|1958; 29|7|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.26|6.Nº L.-4.374-v.10|7|58

LICITACION PUBLICA

Venta de calderas, bombas y accesorios depositados en el Establecimiento de Bombeo y Potabilización del distrito Santa Fe. — Expediente: 2.328|1958. 21|7|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, (Capital Federal) y distrito Santa Fe.

e.26|6-Nº L.-4.375-v.10|7|58

LICITACION PUBLICA

Equipos compresores de aire. — Expediente: 12.123|1957. 18|7|1958, a las 15,15. Charcas 1840.

e.26|6-Nº L.-4.376-v.10|7|58

Expediente: 12.340|958

Cal viva aérea. 10|7|958, a las 15, Charcas 1840.

e.24|6-Nº L-4.325-v.7|7|58

Licitaciones Públicas

Chapas a canaletas, zinc liso, estaño en lingotes, metal antifricción, cobre, níquel y hierro en lingotes. Expediente: 27.199|1957. 15|7|1958 a las 15. Charcas Nº 1840.

e.19|6-Nº L-4.195-v.3|7|58

Expediente: 37.176|957

Cañería de acero. 17|7|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.045-v.30|6|58

Expediente: 32.626|957

Hierros y aceros para construcción. 7|7|958 a las 15,15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.046 v.30|6|58

Expediente: 33.079|957

Caños y accesorios de asbesto cemento. 8|7|958 a las .5.— Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.047-v.30|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.234 hasta el 29 de julio de 1958 a las 17.30 horas, para trabajos de reparación y carenaje Dique Flotante "1-D" de 4.000 toneladas, constituído por 4 pontones centrales desmontables y 2 laterales. Presupuesto oficial $ 3.957.000,00 m|n.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15.— m|n.

e.19|6-Nº L-4.194-v.25|6|58
e.30|6-Nº L-4.194-v.11|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3241, hasta el día 21 de julio de 1958, a las 17,30 horas, provisión de: 24.100 kg. cabos de manila y cáñamo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.27|6-Nº L.4.426.11|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.232 hasta el día 3 de julio de 1958, a las 17.30 horas.

Provisión de: cable de cobre electrolítico para porta electrodos de soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5.— m|n.

e.26|6-Nº L. 4.365-v.30|6|58

Llámase a Licitación Pública número 3.240 hasta 18 de julio de 1958, a las 17.30 horas,

Provisión de: 8.798 brocas helicoidales para metales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital.

Pliego $ 15.— m|n.

e.26|6-Nº L. 4.366-v. 10|7|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 168|58, hasta el día 28 de julio de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montajes de máquinas cargadoras impulsoras centrífugas de cereal para las plantas de silos subterráneos de Grünbein, Tres Arroyos, Pergamino, Puerto San Martín, Rosario, Villa Constitución, San Lorenzo, Bella Vista, San Pedro, Darragueira, Quequén y Coronel Dorrego. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: En las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires) y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego: $ 300,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 16.100.000,00 m|n.

e.27|6-Nº L. 4.404-v18|7|58

Llámase a licitación pública Nº 165|58 (2º llamado), hasta el día 3 de julio de 1958, a las 17 horas, para la provisión de un tractor destinado al elevador de campaña de Coronel Suárez (Provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: En la soficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de La Plata (Pcia. de Buenos Aires). Pliego: $ 20 m|n. Presupuesto oficial: $ 152.00: m|n.

e.26|6-Nº L.-4.377-v.30|6|58

Llámase a Licitación Pública número 163/58 hasta el día 15 de julio de 1958, a las 17 horas, para la construcción de los elevadores de campaña en las localidades de Ascensión y Morse (Provincia de Buenos Aires), con una capacidad de almacenamiento de 10.000 y 5.000 toneladas, respectivamente. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en las oficinas centrales. Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego: $ 300,— m/n. Presupuesto Oficial: $ 24.270.889,— m/n.

e.11|6-Nº L-3.964-v.2|7|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución del repintado de estructuras metálicas del puente alto nivel en progresiva 29.850 del tramo Sarandí - Chascomús, $ 350.000. Presentación propuestas: 21 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|6-Nº L-4.285-v.4|7|58

Licitación pública de las obras de puentes en alto nivel s/vías F.C.G. Belgrano y calle lateral, tramo: Carmen de Areco - Chacabuco, $ 1.731.762. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-4.286-v.14|7|58

Licitación Pública Nº 3.540 para la adquisición de instrumental científico para laboratorios de existencia en plaza o a importar, $ 1.453.000. Presentación propuestas: 16 de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|6-Nº L-4.287-v.4|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta Comp. "C", tramo Santa Ana, Oberá, Sección Km. 18,829 - Km. 36,000, pesos 26.503.407,65.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6-Nº L. 4.025-v.4|7|58

Licitación pública de las obras de prolongación de pista principal, construcción de pista de carreteo, acceso a torre de control proyectada y plataforma de hormigón armado para calentamiento de motores, en la Base Aeronaval Comandante Espora, m$n. 15.753.558,75. Presentación propuestas: 3 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.963-v.2|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Pergamino - Roberto Cano, Km. 74 - Km. 96, $ 2.958.746. Presentación propuestas: 10 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, palnta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.891-v.1º|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta 11 tramo Santo Tomé, Puente s|río Salado, $ 1.210.168,20.

Presentación propuestas: 18 de julio, a

las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.10|6-Nº L. 3.880-v.30|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa de María, Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.891,70.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.10|6-Nº L. 3.881-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del *puente s|calle 12 de Octubre,* acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 3.364.097,50.

Presentación propuestas: 17 de julio, a

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 72 PAGINAS

RESOLUCIONES

ACLARACION

Decreto titulado Nº 1.455

Se hace saber que en la publicación del citado decreto el día 2?|6|58, se produjo una alteración en el número del expediente.

Donde dice: Visto el expediente número 20.221|958, debe decir: Visto el expediente Nº 13.955|957 Cde. 27 (M. G.).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.10|6-Nº L. 3.882-v.30|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Presidencia de la Plaza, Quitilipi, *$ 11.130.120,10.*

Presentación propuestas: 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.10|6-Nº L. 3.883-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente s| calle Jaramillo, acceso Sud *Este a la Capital Federal, primer tramo,* $ 2.085.622.

Presentación propuestas: 14 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.10|6-Nº L. 3.884-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del *puente sobre calle* 25 de Mayo (Partido de Avellaneda), acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 2.557.688.

Presentación propuestas: 11 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.10|6-Nº L. 3.885-v.30|6|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 72|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Descargadores de Tensión" (para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de julio de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Dirección General de Administración. e.26|6-Nº L.-4.379-v.10|7|58

Licitación Pública Nº 73|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Cámaras y cubiertas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de julio de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil, de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Dirección General de Administración. e.26|6-Nº L.-4.380-v.10|7|58

Licitación Pública Nº 71|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Materiales y elementos diversos", (para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán *recibidas* y abiertas públicamente el 18 de julio de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil, de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Dirección General de *Administración.* e.26|6-Nº L.-4.381-v.10|7|58

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Fichas y separadores para el Registro de expedientes".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de julio de 1958, a las 17,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Dirección General de Administración e.27|6-Nº L.4.405-v.1º|7|58

Licitación Pública Nº 68|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para adquirir: "Tarjetas de cartulina color manila y verde", (para mecanización contable).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de julio de 1958, a las 16,30 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2 piso, Cap., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Dirección General de Administración e.27|6-Nº L.4.406-v.1º|7|58

Licitación Pública Nº 65|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Caños de gres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de julio de 1958, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Dirección General de Administración e.27|6-Nº L.4.407-v.1º|7|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 95-P|58

Nº 95-P|58, 15|7|58, a las 15. Por la provisión de 20.000 Kg. de hilado de algodón, título métrico 40|2 torsión fuerte, color blanco o natural en bobinas de 500 gramos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas. e.26|6-Nº L. 4.368-v.2|7|58

LICITACION PUBLICA Nº 118-P|58

Nº 118-P|58, 29|7|58, a las 15. Por la construcción de un edificio compuesto de: sótano, planta baja, primer piso, segundo piso, azoteas y tanques, con una superficie cubierta de 1.627 m2. a erigir se en el terreno ubicado en las calles Río Bamba y Sarandí de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, cuyo monto estimado es de $ 5.206.400 moneda nacional.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas. Previo pago de m$n. 219, en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12,30 a 16,30 horas. e.26|6-Nº L. 4.369-v2|7|58

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P., Nº 21.766|58: Surtidores para combustible. Apertura: 17|7|58, a las 12 horas. — L.P. Nº 21.762|58: Chapa de acero. Apertura: 17|7|58, a las 12,05 horas. — Valor de cada pliego, m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. e.26|6-Nº L.-4.378-v.2|7|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 804. A. M. R. 1|2.687|58. 32.000 toneladas de piedra para balasto. 10|7|58. a las 16 hs

Nº 805. A. M. R. 1|2.493|58. 1.000 elásticos semi-elíptico para vagones. 11|7|58. 15 horas.

Nº 808. A. M. G. 2|2.691|58. Impresión de *horarios* e itinerarios. 11|7|58. A las 17 horas.

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302. 4º piso, oficina Nº 407. lunes a viernes de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires. e.19|6-Nº L-4.203-v.3|7|58

Licitación de espacio y local para negocio

Se llama a licitación para el arrendamiento de lo siguiente: Nº 59: Espacio para construcción local con destino a negocio, lado descendente parada Doctor Luis María Drago. — Nº 70: Local para negocio plataforma ascendente estación Luis María Saavedra. — Informes: Maipú 1302, Ofic. 108, Bs. Aires. Apertura propuestas: 14 de julio de 1958. — La Administración. e.26|6-Nº L.-4.370-v.30|6|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. F. 19|958

Licitaciones Públicas

7 julio 1958 - 14 horas: Caños y accesorios hierro galvanizado O.C. 12|58 Ax 8. — 10 julio 1958, 13 horas: Caños y accesorios hierro galvanizado O.C. 12|58 Ax 6. — 11 julio - 1958 - 14 horas: Caños de acero galvanizado O.C. 12|58 Ax 13. — 14 julio 1958 - 13 horas: Estopa de algodón O.C. 24|58 Ax 2. — 14 julio 1958 - 14 horas: Carpas de lona O.C. 16|56 Ax. 4. — 14 junio 1958 - 15 horas: Cojinetes a rodillos y bolillas O.C. 51|58 Ax. 12 — 15 julio 1958 - 13 horas: Centros de bogie O.C. 60|57 Ax 4 — 15 julio 1958 - 14 horas: Pinturas varias O.C. 5|58. — 15 julio 1958 - 15 horas. Cartones, papeles y cartulinas O.C. 47|58 Ax 1 — 16 julio 1958 - 13 horas: Soldaduras, electrodos O.C. 35|57 Ax. 3. — 16 julio 1958 - 14 horas: Papeles tapas O.C. 47|58 Ax. 2 — 16 julio 1958 - 15 horas: Acero dulce común O.C. 3|58 Ax. [illegible] — 17 julio 1958 - 13 horas: Elementos de cinc para ollas A.D. O.C. 14|58 Ax 5 — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. — La Administración. e.16|6-Nº L-4.052 v.30|6|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 058|18, día 14|7|58, a las 16 horas.

Moreno, Chivilcoy y Huinca Renancó| Darregueira: soldadura de varios trechos de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial: $ 7.210.530 m|n.

Pliegos: $ 200.— m|n.

Bartolomé Mitre Nº 2815, 2º piso.

26|6-Nº L. 4.367-v.11|7|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 10|7|58: Priv. 1.069. 15 hs. Destornilladores, espátulas, tenazas, serruchos, etc. Priv. 1070, 15.30 hs. Goma en plancha, v|medidas. Priv. 1.071, 16 hs. Guardarropas de acero, *tipo oficina.* Priv. 1.072, 16.30 hs. Repuestos p|coches eléct. (guardachispas, piezas aislantes, etc.). Pliego: $ 25. Pub. 461, 17 hs. Acero dulce perfil ángulo. Pliego: 20 pesos.

Apertura 15|7|58: Pub. 444. 14 hs. Soldadura de estaño, en varillas. Pliego: 0 pesos. Pub. 443. 15 hs. Pickup, capac. 500 k. Pliego: $ 20. Pub. 445. 16 hs. Guantes de cuero y amianto. Pliego: $ 20. Pub. 446. 17 hs. Caños de acero dulce gvdos. v|med. Pliego: $ 20.

Apertura 16|7|58: Pub. ?61. 14 hs. Caños de cobre arsenioso. sin costura. Pliego $ 25. Pub. 316. 15 hs. Picos pisón de acero forjado. Pliego $ 25. Pub. 447. 16 hs. Zinc liso en chapas. hojalata, acero dulce gvdo. en chapas. v|medidas. Pliego: $ 20. Pub. 448. 17 hs. Limas v|tipos y medidas. Pliego: $ 20.

Retirar Pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze. 5º P., Cap. Federal. días hábiles de 11.30 a 15 horas. e.19|6-Nº L-4.201-v.3|7|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1.519: Caños de cobre, pliego m$n. 10. ap. 11|7. 9 hs. Privada G. 1.520: Cadenas de acero negro. pliego m$n. 15, ap. 11|7, 10 hs. Privada G. 1.521: Mangas de goma, pliego s|cargo, ap. 14|7, 9 hs. Privada G. 1.522: Mechas de acero, pliego m$n. 10. ap. 14|7, 10 hs. Privada G. 1.523: Escariadores, pliego m$n. 15, ap. 15|7. 10 hs. Privada G. 1.524: Tanino, pliego s|cargo, ap. 16|7, 10 hs. Privada F. 5.683: Resortes de acero, pliego m$n. 20, ap. 17|7, 9 hs. Privada F. 5.506: Tornillos de acero p. paralelas, pliego m$n. 10, ap. 17|7, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Plaza Constitución. Paracas 50, 5º piso. oficina 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas. e.23|6-Nº L-4.290-v.4|7|58

Privada F. 5.679: Pistones de aluminio para motores Diesel. pliego m$n. 15.—, ap. 3|7. 10 hs. — Privada F. 5.680: Cojinetes p|ejes de ruedas y levas de balanzas pliego m$n. 15.— ap. 4|7. 9 hs. — Privada F. 5.681: Suspensiones y tuercas de acero, pliego m$n. 20.—, ap. 4|7, 10 hs. — Privada F. 5.682: Ganchos de tracción y brazos excéntricos y radiales. pliego m$n. 25.—, ap. 7|7, 9 hs. — Privada G. 1.515: Escombro de cantera, pliego s|cargo. ap. 7|7. 10 hs. — Privada G. 1.516: Alicates pliego s|cargo, ap. 8|7, 9 hs. — Privada G. 1.517: Cabos de madera, pliego s| cargo, ap. 8|7, 10 hs. — Privada G. 1.363: Arandelas de acero. pliego s| cargo. ap. 10|7. 9 hs. — Pública G. 1.518: Sierras de hoja sinfín, pliego m$n. 15.—, ap. 10|7 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales Plaza Constitución, Paracas 50. 5º piso Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas. e.16|6-Nº L-4.050-v.30|6|58